

# Estudio sobre los costes económicos y sociales de la violencia de género en Andalucía

---



## Una visión panorámica de la violencia de género en Andalucía

## Índice

<b><u>1. INTRODUCCIÓN</u></b> .....	3
<b><u>1.1. Violencia de género y violencia doméstica</u></b> .....	3
<b><u>1.2. Los costes económicos y sociales de la violencia doméstica</u></b> .....	3
<b><u>1.3. Contenido del informe</u></b> .....	4
<b><u>2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO. UNA VISIÓN DESDE LAS INSTITUCIONES</u></b> ..	6
<b><u>2.1. Organismos internacionales</u></b> .....	6
<b><u>2.2. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres</u></b> .....	6
<b><u>2.3. Organismos e Instituciones europeas</u></b> .....	7
<b><u>2.4. Administración Central española</u></b> .....	7
<b><u>2.5. La Administración Autonómica andaluza</u></b> .....	8
<b><u>3. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN CIFRAS</u></b> .....	9
<b><u>3.1. Introducción</u></b> .....	9
<u>La importancia de la aproximación numérica al fenómeno</u> .....	9
<u>La escasez de fuentes de información estadística</u> .....	10
<u>Los objetivos de este apartado</u> .....	0
<b><u>3.2. La dimensión del problema</u></b> .....	0
<b><u>3.3. Perfil de las víctimas</u></b> .....	6
<b><u>3.4. Actuaciones contra la violencia doméstica</u></b> .....	7
<b><u>4. POLÍTICAS Y AGENTES IMPLICADOS</u></b> .....	10
<b><u>4.1. Los poderes públicos</u></b> .....	10
<u>El desarrollo normativo desde la transición política a la democracia</u> .....	10
<u>La actuación de la Administración Autonómica Andaluza</u> .....	11
<b><u>4.2. Las organizaciones no lucrativas de acción social</u></b> .....	22
<u>Las asociaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de lucha contra la violencia doméstica</u> .....	24

<b><u>5. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA</u></b> .....	30
<b><u>5.1. Políticas y planes</u></b> .....	30
<b><u>5.2. Investigaciones</u></b> .....	31
<b><u>A</u>NEXOS.....</b>	33
<b><u>Anexo. Revisión de las fuentes documentales</u></b> .....	35
<b><u>Anexo. Revisión de las fuentes estadísticas</u></b> .....	39

## 1. Introducción

### 1.1. Violencia de género y violencia doméstica

La violencia, aunque haya acompañado al hombre en el trascurso de la historia, no es un comportamiento natural, sino que es una actitud aprendida mediante la socialización. De hecho, en la organización del sistema social, la violencia contra las mujeres constituye un aspecto estructural, que se ha justificado socialmente impidiendo su identificación.

En los últimos años, el término de violencia contra las mujeres se ha sustituido por el de **violencia de género**, al considerar el **factor social y cultural como determinante en su existencia**, y no tratarla como un fenómeno connatural o biológico del hombre. Esta violencia **es sufrida por las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, y se traduce en maltrato físico, psíquico y sexual**. A lo largo de la historia, la práctica habitual de estas formas de maltrato no ha tenido repercusiones y castigos penales hasta los últimos años, especialmente aquellos que se cometían en el domicilio familiar al considerarse un ámbito privado. Sin embargo, esta violencia doméstica no castigada a la que han estado sometidas infinidad de mujeres, sí lleva implícitas consecuencias negativas traducidas en problemas físicos y psíquicos con los que tienen que enfrentarse a diario las mujeres víctimas de una situación de abuso y superioridad masculina.

Según el informe “Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la Violencia contra las Mujeres y conseguir su erradicación”, elaborado por el Instituto de la mujer, bajo la Presidencia Española de la Unión Europea, la **violencia doméstica** se define como **“aquel tipo de violencia, ya sea física, sexual y/o psicológica - en este último caso, si se produce de manera reiterada - ejercida por la/el cónyuge o la persona que está o haya estado ligada al agresor por una relación de afectividad, o sobre aquellos miembros de la familia que forman parte del mismo núcleo de convivencia”**<sup>1</sup>. Las tres formas principales de violencia comentadas anteriormente: la violencia física, la violencia psíquica y la violencia sexual, suelen presentarse de forma conjunta, no aisladamente.

### 1.2. Los costes económicos y sociales de la violencia doméstica

Desde las distintas disciplinas implicadas en la comprensión de la violencia doméstica se ha realizado un importante esfuerzo para conocer sus causas y sus efectos y para mejorar la eficacia de los programas paliativos y preventivos.

La dimensión económica del problema ha venido a sumarse a otras perspectivas, aportando nuevos argumentos a favor de la prevención y de los programas de apoyo a las víctimas.

---

<sup>1</sup> Véase: “Guía de Buenas Prácticas para paliar los efectos de la Violencia contra las Mujeres y conseguir su erradicación”. 2002

Las estimaciones del coste económico de la violencia de género, y más concretamente de la violencia doméstica, referidas a diferentes países han arrojado cifras elevadísimas, a pesar de contemplar sólo una parte de los efectos, aquellos de más fácil cuantificación. Pero, **¿por qué es importante conocer los costes de la violencia de género?**. Más allá de la importancia que tiene contar con un primer orden de magnitud, ya que las estimaciones son sólo aproximativas, el esfuerzo de la cuantificación ofrece resultados adicionales:

- a) la cifra es un argumento poderoso a favor de los programas preventivos, cuyo coste es muy bajo en comparación con el coste social de la violencia;
- b) mejora el conocimiento de los efectos y de los agentes implicados; y, por tanto,
- c) favorece el diseño de programas de prevención y atención más eficaces;
- d) favorece la difusión de la importancia del fenómeno como problema social y
- e) pone de manifiesto las lagunas estadísticas y la carencia de información adecuada.

### ***1.3. Contenido del informe de panorámica***

Este informe se enmarca en un estudio de mayor alcance, que pretende profundizar en el conocimiento de los costes económicos y sociales de la violencia de género en Andalucía. Los objetivos específicos de esta investigación son:

1. Proporcionar una panorámica general de la violencia de género en Andalucía.
2. **Desarrollar una metodología para estimar los costes** de la violencia doméstica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Estimar cuantitativamente en términos monetarios, los efectos de la violencia doméstica sobre las víctimas y la sociedad en su conjunto.
4. **Desarrollar indicadores** relacionados con los efectos de la violencia doméstica.
5. **Señalar líneas para el desarrollo de estadísticas** que permitan profundizar en el conocimiento del fenómeno

Este informe corresponde, por tanto, al primer objetivo concreto del estudio y tiene la finalidad principal de introducir al lector en el tema de la violencia doméstica, proporcionándole un marco adecuado para la lectura del resto del estudio.

El informe se ha estructurado en cuatro apartados que en conjunto ofrecen una visión panorámica de la violencia doméstica en Andalucía. Este primer apartado introductorio ha perseguido presentar algunas definiciones básicas y sobre todo ubicar el presente bloque en el conjunto del estudio. A continuación se ofrece un breve recorrido por los hitos que han marcado, y están marcando, el avance en la toma de conciencia de las instituciones

internacionales, nacionales y regionales. Más que la exhaustividad, se ha buscado la selección de referencias fundamentales.

El tercer apartado del informe realiza una aproximación cuantitativa a la violencia doméstica en Andalucía. La escasez de fuentes estadísticas y el carácter parcial de su información hace muy difícil contar con una buena aproximación, pero se ha realizado un esfuerzo importante por ofrecer un cuadro de cifras básicas sobre el fenómeno, que al menos señale la envergadura del mismo, y sobre el alcance de algunas actuaciones que desde la Administración regional se están desarrollando. Precisamente, el cuarto apartado realiza una presentación detallada de estas actuaciones, así como del mapa de competencias, que ilustra el carácter multidimensional del fenómeno. Por último, el quinto apartado y los anexos ofrecen al lector una revisión bibliográfica y una recopilación comentada de las principales fuentes estadísticas y documentales para el estudio de la violencia doméstica en Andalucía.

## 2. La violencia de género. Una visión desde las instituciones

### 2.1. Organismos internacionales

La violencia contra las mujeres es un problema que ha afectado a todas las culturas y sociedades a lo largo de la historia. Se basa fundamentalmente en la situación de desigualdad entre hombres y mujeres que ha imperado en la sociedad, a través de prácticas tales como la asignación de roles diferentes en función del sexo. Pese a la gravedad de los hechos, no se encuentran referencias sobre la igualdad entre hombres y mujeres, hasta la Carta de las Naciones Unidas de 1945, en la cual se reafirmaba “la fe en los derechos fundamentales del ser humano, en la dignidad y el valor de la persona y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”<sup>2</sup>. Años más tarde, en 1975, se proclamó el “Año internacional de la Mujer” por la Asamblea General de Naciones Unidas, quien a partir de ese momento incluyó los temas relativos a mujeres en los programas de la ONU.

Aunque en 1979, 150 países ratificaron la Convención CEDAW de Naciones Unidas (España se encuentra entre ellos desde 1984), en la cual se afirmaba que la violencia de género está incluida en el concepto de discriminación contra las mujeres, no es hasta un año después cuando se reconoció que la violencia contra las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo, y diecisiete años más tarde (1996) cuando la ONU reconoce que la violencia doméstica es asimilable a la tortura y, por lo tanto, debe ser legalmente penalizada.

En el año 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas reconoció la violencia contra la mujer como un problema de especial gravedad, aprobando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En esta Declaración se definía la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”<sup>3</sup>.

### 2.2. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres

Desde 1975 se han celebrado cuatro Conferencias Mundiales sobre las Mujeres, en las cuales se han dado pasos muy positivos para combatir la violencia contra las mujeres:

I Conferencia Mundial sobre la Mujer en México (1975).- Fue aprobada la “Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Constitución al Desarrollo y la Paz” y el “Plan de Acción Mundial para el decenio 1975–1985”. En esta Conferencia “se señala como

<sup>2</sup> Véase: “Carta de las Naciones Unidas”. 1945

<sup>3</sup> Véase el artículo 1 de la Declaración de la ONU sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. 1993

objetivo principal de la educación social enseñar a respetar la integridad física de la mujer y se declara que el cuerpo humano, sea de hombre o mujer, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y la libertad humana”.<sup>4</sup>

II Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague (1980).- Se declara la violencia contra las mujeres como el crimen encubierto más frecuente del mundo y se adopta por primera vez una resolución sobre este tipo de violencia.

III Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi (1985).- Fueron aprobadas las “Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer entre 1986 y el año 2000” para mejorar la situación de las mujeres en el mundo en relación a la igualdad, al desarrollo y a la paz.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995).- Fueron aprobados dos documentos, por una lado la Declaración y, por otro, la “Plataforma para la Acción” que proclama que los derechos de las mujeres son derechos humanos, además de reconocer la violencia contra las mujeres como un área específica de actuación.

### ***2.3. Organismos e Instituciones europeas***

Desde el Parlamento Europeo se han adoptado diferentes resoluciones, entre las que cabe destacar la A-44/86 de 1986 sobre agresiones a las mujeres, en la que se recomendaba a los Estados medidas que mejorasen la situación de las mujeres víctimas de violencia, así se proponían reformas legislativas, dotación de partidas presupuestarias para campañas de concienciación y asesoramiento, mayor información a la mujer víctima de malos tratos, creación de casas refugio y dotación de ayudas económicas a las afectadas.

En 1997, la Comisión Europea incluye la violencia contra las mujeres en el programa político de la Unión Europea con los objetivos de promover la cooperación y coordinación entre los Estados Miembros, apoyar a las ONG que trabajan en este ámbito, fomentar medidas preventivas y mejorar la protección que se ofrece a las víctimas. En esta línea de actuación, se pone en marcha la campaña de concienciación “Tolerancia Cero” para movilizar a la opinión pública en una actitud de no permitir la violencia. Otras actuaciones son el Programa DAPHNE, cuyo objetivo es garantizar la protección de la salud física y psíquica, previniendo la violencia y prestando apoyo a las víctimas, y la encuesta Eurobarómetro realizada en 1999 a 16.000 personas mayores de 15 años pertenecientes a los Quince Estados miembros, sobre violencia contra las mujeres.

### ***2.4. Administración Central española***

El Gobierno español ha impulsado específicamente la lucha contra la violencia de género a partir del **III Plan de Igualdad de Oportunidades** (1997-2000), introduciendo un área específica que dio lugar en 1998 al I Plan de Acción contra la violencia doméstica (1998-2000). En la actualidad se está llevando a cabo el **II Plan Integral contra la Violencia**

<sup>4</sup> Véase: “Informe sobre la Violencia Doméstica contra las mujeres”.1998

**Doméstica** (2001-2004), cuyos objetivos principales se centran en fomentar una educación basada en los valores de diálogo, respeto y tolerancia, en mejorar la legislación y el procedimiento legal, en completar el mapa de recursos sociales en todo el territorio nacional y en potenciar la coordinación entre los organismos y organizaciones sociales vinculados con la violencia doméstica.

Desde la puesta en marcha de este último plan, se han alcanzado diferentes objetivos perseguidos, entre los que destaca la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, para la constitución del Observatorio sobre Violencia. Este nuevo organismo realizará un seguimiento exhaustivo de todos los procesos relativos a la violencia doméstica y de las resoluciones judiciales que se dicten, y elaborará propuestas de actuación, incluidas las sugerencias legislativas en materia de violencia doméstica, que enviarán a los órganos competentes. Igualmente, propondrá cursos de especialización dirigidos a los miembros de la Carrera Judicial y Fiscal, así como de la Administración de Justicia, en materia de malos tratos, y analizará la realidad sociológica de la violencia doméstica.

## ***2.5. La Administración Autónoma andaluza***

En Andalucía, la violencia se ha abordado inicialmente desde los Planes de Igualdad de Oportunidades. En el **I Plan de Igualdad de Oportunidades**, aprobado en 1990, se recogían por primera vez acciones contra la violencia de género, y se llevaron a cabo medidas que permitieron desarrollar el inicio de la actual red de servicios de atención, información, asesoramiento y ayudas a las mujeres que sufren violencia. En 1995, el **II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres** continuó desarrollando medidas contra la violencia de género, potenciando la prevención y los programas de atención a las mujeres afectadas. Es en 1998, a través del **Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la Violencia contra las Mujeres**, cuando se refuerzan un conjunto de medidas orientadas por un lado, a la concienciación de la sociedad con el problema, y por otro a la consolidación de los servicios, recursos y programas de atención a las mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos.

En la actualidad, está vigente el **Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la Violencia hacia las Mujeres** (2001-2004) cuyo principal objetivo es erradicar la violencia de género, a través de medidas preventivas, de sensibilización, asistenciales en temas jurídicos y sociales y de coordinación institucional.

Una de estas medidas se centra en el desarrollo de investigaciones que profundicen en las causas de la violencia de género y en sus consecuencias. Concretamente, el objetivo nº4 de la medida 1 es el desarrollo de estudios que contribuyan a conocer los costes sociales de la violencia de género.

## 3. La violencia doméstica en cifras

### 3.1. Introducción

#### La importancia de la aproximación numérica al fenómeno

El conocimiento de fenómenos complejos como el de este estudio se beneficia particularmente de la combinación de aproximaciones cualitativas y cuantitativas. Si bien las primeras aportan un conocimiento profundo de los aspectos que abordan, las segundas ofrecen órdenes de magnitud imprescindibles para conocer la envergadura del fenómeno, su incidencia, la extensión de los atributos que los definen, la adecuación y cobertura de las políticas aplicadas, etc. En resumen, la información numérica contribuye de forma determinante al conocimiento de la realidad.

Más allá de aproximaciones cuantitativas desarrolladas con objetivos muy concretos, como es el caso de la metodología que se aplica en este estudio para aproximar el coste económico de la violencia doméstica, una información estadística básica sobre este aspecto debe responder a cuestiones generales como las siguientes:

- Número de víctimas de violencia doméstica.
- Número de mujeres víctimas de malos tratos ejercidos por su pareja o ex pareja.
- Número de niños afectados por la violencia doméstica.
- Extensión de los distintos tipos de maltrato.
- Resultado de la agresión.
- Perfil de las víctimas, mujeres y niños: edad, sexo, nivel de estudios, situación laboral, etc.
- Detalle geográfico adecuado que aporte información homogénea para realizar comparaciones con el entorno más próximo.

Esta exigencia mínima de información numérica debe permitir la comparación en el espacio y en el tiempo, requisito imprescindible para su utilización en análisis y para el seguimiento y valoración de políticas y programas concretos.

A pesar de que, como indica el adjetivo “básica”, esta información se puede considerar mínima, las estadísticas disponibles en España<sup>5</sup> no ofrecen más que información parcial e incompleta sobre algunas de estas cuestiones generales.

---

<sup>5</sup> Esta situación parece ser común a nivel internacional. Aunque un número importante de países han realizado encuestas que tratan de aproximar las tasas de prevalencia del fenómeno y aportar información sobre distintos aspectos del mismo (World Report on Violence and Health, 2002), la falta de homogeneidad no permite comparaciones entre ellas y tampoco se han realizado con periodicidad, lo que limita mucho sus posibles usos.

## La escasez de fuentes de información estadística

En España, hay principalmente cuatro fuentes estadísticas primarias que ofrecen información, a nivel nacional, sobre la violencia doméstica y, más concretamente sobre violencia ejercida por la pareja o ex pareja: las estadísticas de denuncias por malos tratos efectuadas por mujeres contra su pareja o ex pareja, la macroencuesta del Instituto de la Mujer, referida al año 1999, las estadísticas vecinales, que se elaboran a partir de la recopilación de sucesos recogidos en los medios de comunicación y las estadísticas del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) sobre asesinatos y tentativas de asesinato en la pareja. En Andalucía, se cuenta además con la “Encuesta sobre la Situación Social de la Mujeres en Andalucía” realizada en 1999 por el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer (Cuadro 1).

Estas estadísticas, en conjunto, no permiten una buena aproximación general al problema. La macroencuesta realizada por el Instituto de la Mujer ofrece la única estimación oficial, hasta el momento, sobre la envergadura de la violencia doméstica en España. La metodología aplicada<sup>6</sup>, encuesta a mujeres mayores de 18 años, ofrece las primeras tasas de prevalencia de la violencia doméstica en España y da respuesta a la mayor parte de las cuestiones generales del fenómeno. Su principal inconveniente es que no tiene una realización periódica ni se puede disponer del microdato, aspecto fundamental para el análisis.

Los datos referidos a denuncias por malos tratos presentadas por mujeres contra su pareja o ex pareja es la fuente estadística más utilizada<sup>7</sup> por medios de comunicación, instituciones y agentes relacionados con el problema e, incluso, analistas. La sencillez de interpretación de la información y su periodicidad mensual, así como el relativo detalle que presenta parecen ser sus principales atractivos. Sin embargo, no hay que olvidar que las mujeres que denuncian son una parte muy pequeña de las víctimas y se desconoce su grado de representatividad<sup>8</sup> respecto al total. Esta es su principal limitación para su utilización en aproximaciones globales al fenómeno.

Las estadísticas vecinales recopilan los sucesos aparecidos en medios de comunicación y organizan la información en torno a tres o cuatro variables. La información ofrecida, que tiene un importante valor testimonial, incluye un breve resumen de los hechos, requiere elaboración ulterior para su uso estadístico.

---

<sup>6</sup> Algunos aspectos de la metodología de esta encuesta han sido discutidos, como su realización a través de entrevista telefónica o la redacción de ciertas preguntas, no obstante, la definición del universo, la amplia muestra y la selección aleatoria de las mujeres informantes hacen de ella la mejor fuente estadística disponible a fecha de hoy.

<sup>7</sup> La revisión estadística y documental realizada para la elaboración de este informe así lo indica.

<sup>8</sup> Sin embargo, se observa que en algunos casos esta representatividad se supone y las estadísticas de denuncias se encabezan con títulos genéricos como “Mujeres maltratadas por su pareja o ex pareja” que identifican el “todo” con la “parte”. Una mayor precisión en los enunciados de estas estadísticas contribuiría a una mejor información pública sobre el problema.

Otra fuente de información primaria, aunque también parcial, es la Estadísticas sobre tentativas de asesinato y asesinatos en el ámbito de la pareja, elaborada por el IAM. Esta información es de ámbito nacional y tiene detalle por Comunidades Autónomas y provincias.

Por último cabe citar, a nivel regional, la “Encuesta sobre la Situación Social de la Mujeres en Andalucía” que aunque no es una estadística específica sobre violencia de género, fue una de las primeras encuestas en España que abordó el tema. Sus limitaciones son similares a la macroencuesta del Instituto de la Mujer.

Además de estas fuentes de información primaria hay un importante número de fuentes secundaria que reproducen fielmente o con cierto grado de elaboración la información de las primeras.

**CUADRO 1. FUENTES ESTADÍSTICAS PRIMARIAS PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN ESPAÑA Y EN ANDALUCÍA**

	<b>Denuncias por malos tratos efectuadas por mujeres</b>	<b>La violencia contra las mujeres. Resultados de la macroencuesta</b>	<b>Estadísticas Malos Tratos. Mujeres Vecinales 2000-2001</b>	<b>Encuesta sobre la Situación Social de la Mujeres en Andalucía</b>	<b>Base de datos sobre violencia en la pareja</b>
<b>Autor</b>	Ministerio del Interior	Instituto de la Mujer y SIGMA DOS, S. A.	Mujeres vecinales	Instituto de Estudios Sociales de Andalucía e Instituto Andaluz de la Mujer	Instituto Andaluz de la Mujer
<b>Periodicidad</b>	Mensual	Puntual: referida a 1999		Puntual: referida a 1999	Mensual desde 2001
<b>Características</b>	Registro de denuncias presentadas por mujeres por violencia doméstica	Encuesta de ámbito nacional, a mujeres españolas de 18 o más años. Entrevista a una muestra de 20.552 mujeres	Información recogida en los medios de comunicación	Encuesta a una muestra de 3000 mujeres de más de 16 años residentes en Andalucía. Entrevista personal	Base de datos elaborada a partir de la recopilación de las noticias de la prensa diaria sobre intentos de asesinato en la pareja en España.
<b>Principales variables</b>	Número de denuncias por faltas y delitos presentadas en las Comisarías de la policía y ante la Guardia Civil.	Mujeres maltratadas, mujeres que se consideran (autoclasifican) maltratadas, tipo de maltrato, agresiones, consecuencia psicológicas y sobre la salud, perfil del maltratador, etc.	Número de muertes, otras lesiones, edad, parentesco con el agresor, ciudad, fecha y observaciones sobre los hechos	Variables relacionadas con: valoración de la violencia, razones por las que no se denuncian los malos tratos, valoración de la actuación de distintos organismos y extensión de los malos tratos	Asesinatos en la pareja y tentativas de asesinato
<b>Desagregaciones principales</b>	Mujeres y hombres víctimas de malos tratos en el ámbito familiar. Detalle por faltas y delitos, muertes y relación con el agresor y provincias.	Edad, Estado civil, Tamaño de hábitat, Comunidad Autónoma, Situación familiar, Situación laboral, Nivel educativo, Creencias religiosas, Actitud ideológica, Nivel de ingresos en el hogar		Nivel de estudios, estado civil, edad, número de hijos, situación laboral, etc.	Comunidades Autónomas, provincias, edad de la víctima y del agresor. Tentativas de asesinato
<b>Información referida a Andalucía</b>	Información con detalle provincial	La amplia muestra indica que hay información representativa para Andalucía en un buen número de variables	Información con detalle local.	Información referida al conjunto de la Comunidad Autónoma	Información con detalle provincial
<b>Valoración</b>	Es una de las pocas fuentes oficiales disponibles. No	Es el único trabajo de campo a nivel nacional. La amplia muestra ofrece	Información con un importante valor testimonial.	Fue una de las primeras encuestas que aborda la	Información estadística bastante completa para los intentos de

Estudio sobre los costes económicos y sociales de la violencia de género en Andalucía

---

Una visión panorámica de la violencia de género en Andalucía

	<p>obstante, en los últimos años, presenta una ruptura metodológica muy importante (no recoge las denuncias presentadas ante las policías autonómicas).</p>	<p>importantes posibilidades. La formulación de ciertas preguntas es ambigua .</p>	<p>pero con un formato muy poco adecuado para un uso estadístico.</p>	<p>violencia de género a nivel nacional. Es necesario indagar si permitiría obtener un buen perfil de las víctimas.</p>	<p>asesinato y los asesinatos.</p>
--	---	--	---	---	------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

## Los objetivos de este apartado

El objetivo principal de este apartado es ofrecer una imagen lo más completa posible, considerando las limitaciones referidas en párrafos anteriores, sobre la situación de la violencia doméstica en Andalucía. En la medida que ha sido posible, se hace un análisis comparado, respecto a la media nacional, y con una referencia temporal a los últimos cuatro años.

A lo largo de este trabajo se profundizará en parte de la información que ofrece este apartado, pero consideramos que esta primera aproximación cuantitativa es un marco adecuado para la lectura del resto del estudio.

### *3.2. La dimensión del problema*

Atendiendo a las tasas de prevalencia que presenta la macroencuesta del Instituto de la Mujer, en Andalucía el número de mujeres mayores de 18 años víctimas de violencia doméstica superaría las 400.000 mujeres<sup>9</sup> en el año 2002 (el 13,6% de las mujeres mayores de edad). De ellas, sólo unas 144.000 se autclasifican como víctimas (el 4,8%).

Si nos centramos en la violencia doméstica contra la mujer ejercida por su pareja o ex pareja, según estimaciones propias a partir de la macroencuesta antes referida, **el número de mujeres víctimas de malos tratos ejercidos por su pareja o ex pareja ascendería a más de 300.000 (el 10,1%), aunque el número de mujeres que se reconocen víctimas ni siquiera alcance las 75.000 (el 2,5%).**

Las cifras anteriores sitúan a Andalucía entre las Comunidades Autónomas con mayor porcentaje de mujeres mayores de 18 años víctimas de malos tratos ejercidos por su pareja, sólo superada por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y por la Comunidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, los resultados anteriores indican también que es una de las Comunidades con mayor porcentaje de víctimas que se autclasifican como tal, sólo superada por Canarias y Melilla.

La situación de las distintas Comunidades Autónomas en relación con el número de víctimas y el número de ellas que reconocen su situación se ajusta a tres grupos bien diferenciados (Gráfico 1). En primer lugar, cabe señalar que hay un grupo de Comunidades que presentan porcentajes de mujeres víctimas de violencia doméstica superiores a la media nacional, pero también porcentajes de concienciación de su situación superiores a la media o próximos a ésta. En este grupo se encuentran Melilla, Andalucía, Canarias, Galicia, la Comunidad de Madrid, Castilla y León y Murcia. Un segundo grupo se caracteriza por presentar porcentajes de víctimas y de autclasificación inferiores a los valores de la media nacional. Forman parte de este segundo grupo las Islas Baleares, Aragón, Navarra, País Vasco, La Rioja y Asturias. Por último, un tercer grupo, presenta una prevalencia de la violencia doméstica superior a la media pero tasas de autclasificación de las víctimas muy inferiores a ésta. En este tercer grupo se encuentran Extremadura, Ceuta y Castilla-La Mancha.

Una variable complementaria a las anteriores, aunque nos aproxima de forma parcial a la dimensión de la violencia doméstica, es **el número de denuncias por malos tratos presentadas por mujeres contra su pareja o ex pareja**. En Andalucía, en el año 2002

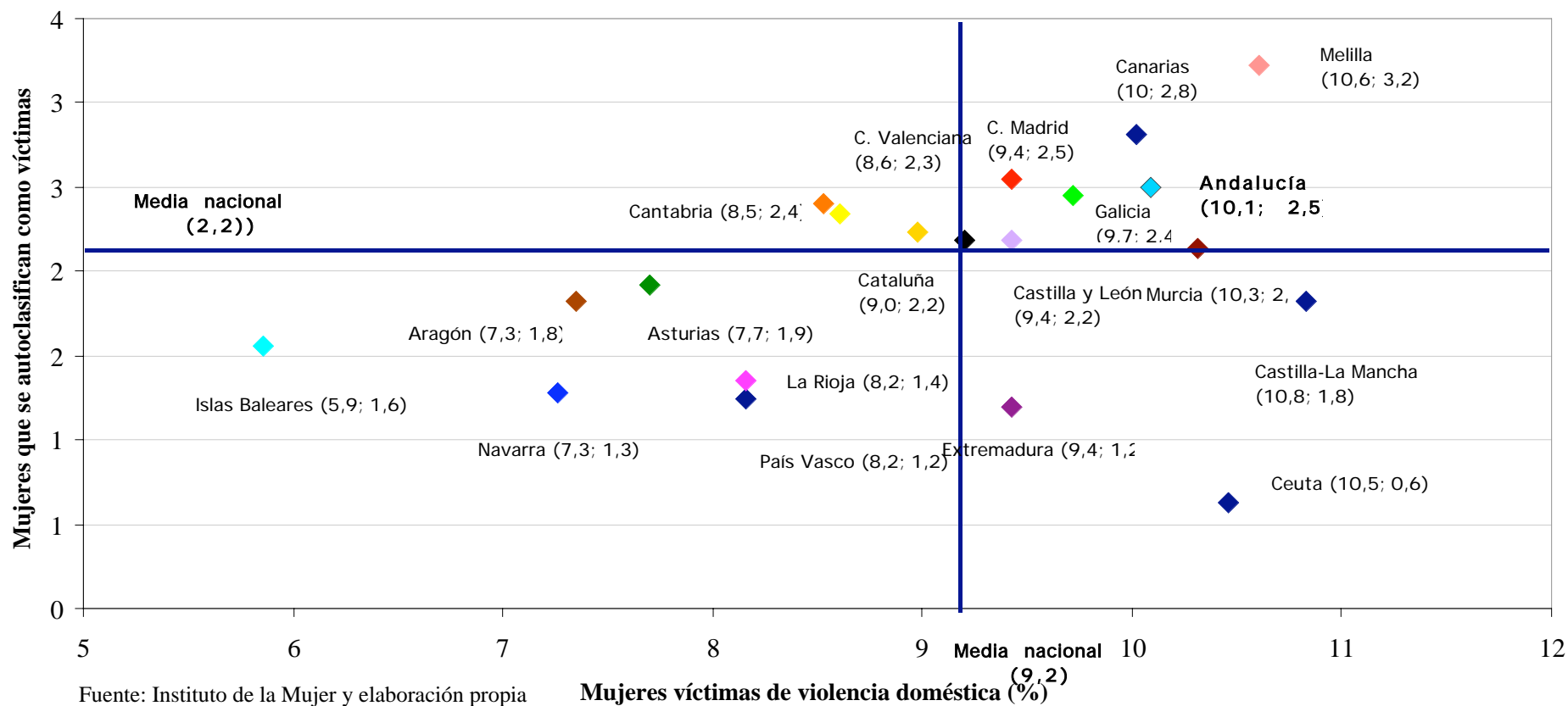
---

<sup>9</sup> Estimación realizada suponiendo constante la tasa de prevalencia del año 1999 que aporta la macroencuesta del Instituto de la Mujer.

**6.578** mujeres presentaron denuncias por malos tratos contra su pareja o ex pareja; el 80% por faltas y el resto por delitos. Atendiendo a nuestras estimaciones, estas cifras indican que **sólo denuncia el 2,2% de las víctimas**. A pesar de que la cifra se considere baja, es necesario señalar dos aspectos importantes en relación a ella. El primero es que se observa un **ligero incremento** respecto a los dos años anteriores, (Gráfico 2) y el segundo es que, en Andalucía, el porcentaje de mujeres víctimas que denuncia es **muy superior a la media nacional** (1,5 % , según nuestras propias estimaciones) (Cuadro 2).

## GRÁFICO 1. VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES EJERCIDA POR SU PAREJA O EX PAREJA 1999.

Tasas de prevalencia. Detalle por Comunidades Autónomas



**¡Error!Vínculo no válido.**

El número **de mujeres muertas a manos de su pareja** es una variable adicional, que recoge las consecuencias más graves, de la envergadura de la violencia contra la mujer ejercida por la pareja. **En Andalucía, en los últimos cuatro años, han muerto 43 mujeres a manos de su pareja o ex pareja.** Según, nuestras estimaciones, esta cifra supone que, **al año, mueren entre 3 y 4 mujeres por cada 100.000 víctimas de violencia doméstica ejercida por la pareja.** Esta tasa de incidencia es ligeramente superior a la de la media nacional, que se situaría, según estimaciones propias, entre 2 y 2,7 muertes por cada 100.000 víctimas.

**¡Error!Vínculo no válido.**

**¡Error!Vínculo no válido.**

### 3.3. Perfil de las víctimas

A continuación se presenta el perfil estadístico de las víctimas que se deriva de la macroencuesta del Instituto de la Mujer. Este perfil corresponde a los datos para el total nacional y a las víctimas de violencia doméstica en general. No se ha podido disponer del “microdato” de esta encuesta<sup>10</sup>, que hubiese permitido obtener un perfil más específico, para las víctimas de maltrato ejercido por la pareja o la ex pareja y para las mujeres residentes en Andalucía.

El perfil de la mujer víctima de violencia doméstica viene determinado por los elementos siguientes:

- No se observan diferencias significativas en las tasas de prevalencia de maltrato doméstico a mujeres en función del tamaño del hábitat. Sin embargo, las víctimas de las ciudades mayores de 50.000 habitantes tienen mayor conciencia de su situación, como muestran los porcentajes de mujeres víctimas que se autclasifican como tal.
- La incidencia del maltrato doméstico parece ser especialmente alta en las mujeres de entre 45 y 64 años.
- El 72,6 % de las mujeres víctimas de violencia doméstica tiene pareja y convive con ella; el 69,8% de las víctimas están casadas y el tiempo medio que lleva con su actual pareja es de 23,5 años.
- El 73,7 de las víctimas tiene hijos (el 42%, dos hijos).
- Sólo el 9,1% de las víctimas es cabeza de familia de su hogar, en el 43% de los casos es el marido o pareja quien ejerce de cabeza de familia.
- El 65,5% de las víctimas de violencia doméstica es, en términos de participación en el mercado de trabajo, inactiva (principalmente amas de casa), el 27,4% son ocupadas y el 7% restante son paradas. La incidencia del maltrato es menor entre las empleadas de la Administración Pública y mayor entre las empleadas de la empresa privada con un contrato de duración determinada.
- El 47% de las mujeres víctimas de maltrato doméstico tiene estudios primarios o inferiores a éstos, un 41,3% estudios secundarios y el 11,6% restante estudios universitarios. En términos relativos, la incidencia del maltrato parece ser ligeramente superior entre las mujeres con menor nivel de estudios.
- No se observan diferencias notables en el nivel de ingresos de los hogares de mujeres víctimas de violencia doméstica.

---

<sup>10</sup> Se estudiará también la posibilidad de obtener un perfil más ajustado a las mujeres residentes en Andalucía a través de la “Encuesta sobre la Situación Social de las Mujeres en Andalucía”.

En relación con los elementos anteriores, que configuran el perfil de las víctimas, hay que destacar **dos resultados**, a nuestro juicio, **interesantes para la discusión**. El primero de ellos es que **la edad media de las víctimas es muy superior a la se venía considerando antes de la realización de esta Encuesta**. La edad media anterior provenía de estudios realizados entre usuarias de distintos recursos y servicios públicos<sup>11</sup>; por tanto parece apuntarse un sesgo notable, hacia las más jóvenes, entre las víctimas usuarias de recursos, es decir, entre las que presentan una actitud “activa” para salir del problema.

En segundo lugar, cabe señalar que el hecho de que no se encuentren diferencias significativas en función de la renta del hogar, pero sí en función de la estabilidad del empleo señala la **necesidad de incorporar la renta individual de la víctima (o su capacidad de obtención de renta de forma regular) como variable explicativa del fenómeno** y, por tanto, se debería prestar mucha más atención a esta variable en análisis y estadísticas futuras.

### **3.4. Actuaciones contra la violencia doméstica**

En los últimos años, se observa un aumento importante en la diversidad y en los recursos dedicados a la lucha contra la violencia doméstica. En este apartado no se pretende dar una panorámica de estos recursos en Andalucía, véase para ello el apartado de Políticas y agentes implicados de este mismo informe, sino aportar, en línea con el objetivo del apartado, algunas cifras disponibles que nos permitan conocer el alcance de ciertas medidas.

Las **actuaciones en el ámbito educativo**, dirigidas a la infancia y la juventud, **y formativo**, entre los distintos profesionales implicados, son claves en la prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Atendiendo a un indicador de esfuerzo relativo, que relacione el número de profesionales formados con el número de víctimas de violencia doméstica, Andalucía ocupa una posición próxima a la media nacional, en torno a 12 profesionales formados por cada 1000 víctimas (Gráfico 3). No obstante, **estas cifras agregadas ocultan el importante esfuerzo relativo que la administración autonómica realiza en esta materia**.

**¡Error!Vínculo no válido.** La Administración andaluza desarrolló a lo largo del año 2001 unos 90 cursos de formación, a los que asistieron unas 4.500 personas. Atendiendo al mismo indicador de esfuerzo relativo (profesionales formados por número de víctimas), formó una media de 11 personas por cada 1000 víctimas, mientras que el esfuerzo relativo del resto de Administraciones autonómicas, en su conjunto, sólo alcanzó a 5 profesionales por cada 1000 víctimas. Además, **Andalucía centró de manera especial sus esfuerzos en las actuaciones formativas dirigidas a los profesionales y organismos judiciales, a la policía autonómica y local, al personal sanitario y al personal docente** (Gráfico 4). En todas estas líneas el esfuerzo relativo de la Junta de Andalucía es muy superior al del resto de administraciones autonómicas.

<sup>11</sup> Véase a modo de ejemplo, el estudio de Eva Sotomayor para los Centros de acogida en Andalucía o los análisis realizados, para distintos municipios a nivel nacional, con los datos de los servicios de atención municipales.

Se observa **cierta complementariedad entre las actuaciones de la Administración general y las autonómicas**. La primera está centrando sus esfuerzos en la formación de los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y en el personal docente.

**¡Error!Vínculo no válido.**

Otra de las medidas de lucha contra la violencia de género ha sido la creación de **unidades de específicas de atención a mujeres en los servicios de la policía**. En concreto, destacamos los servicios de atención a mujeres (SAM) y los Equipos Especializados de Mujer y Menores de la Guardia Civil (EMUMES). Atendiendo al indicador de número de víctimas de violencia doméstica por dotación especializada de los servicios policiales, se observan fuertes diferencias por Comunidades Autónomas (Gráfico 5). Si bien el carácter discreto de la variable “número de dotaciones” favorece a las comunidades de menor tamaño, persisten diferencias muy importantes incluso con esta consideración. Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y algunas Comunidades uniprovinciales de pequeño tamaño (La Rioja, Navarra, Asturias, Cantabria) son las mejor dotadas en estos recursos: una unidad especializada SAM y otra EMUMES por cada 25.000 víctimas o menos. Pero pertenece a este primer grupo también Comunidades de tamaño mediano e incluso grande: Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha y Castilla y León. Hay un segundo grupo **con una dotación similar a la media nacional (una unidad especializada SAM por cada 50.000 víctimas y un equipo EMUMES por cada 40.000 víctimas) en el que se encuentran Canarias, Andalucía, Extremadura, Murcia, la Comunidad Valencia y Galicia**. Y hay un tercer grupo con una dotación de estos recursos especializados muy inferior a la media nacional al que pertenecen Cataluña y la Comunidad de Madrid. Esta última, por ejemplo, dispone de una unidad SAM por cada 275.000 víctimas y de un equipo EMUME por cada 150.000 víctimas.

**¡Error!Vínculo no válido.**

Entre las medidas más significativas de atención a las víctimas (mujeres y niños) se encuentran los **centros de acogida** (casas de emergencia, centros de acogida y pisos tutelados). **En el año 2001, Andalucía contaba con 49 centros de acogida** (Cuadro 4) que **atendieron a 526 personas**. Estas cifras indican que en Andalucía se han atendido en los centros de acogida a 130 personas por cada 100.000 víctimas, cifra inferior a la cobertura media nacional<sup>12</sup>.

En términos relativos, Andalucía presenta una cobertura superior a la media nacional en las casas de emergencia y en los pisos tutelados e inferior en las casas de acogida y en “otros servicios de acogida”.

<sup>12</sup> Esta información procede de la publicación “Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las CC.AA. en el año 2001”. No obstante hay que señalar que una parte importante de las personas atendidas a nivel nacional se han atendido en “otros centros de acogida” que básicamente recoge las actuaciones de las ONG y que Andalucía en este epígrafe no presenta dato ninguno, lo que hace temer por la homogeneidad de la información.

**¡Error! Vínculo no válido.**

## 4. Políticas y agentes implicados

### 4.1. Los poderes públicos

#### El desarrollo normativo desde la transición política a la democracia

A lo largo de la historia, en España, las mujeres han tenido una situación de inferioridad legal, que desaparece con la Constitución de 1978, donde se reconoce expresamente la igualdad legal entre hombres y mujeres. En este camino contra la violencia hacia la mujer se han ido realizando mejoras en el Código Penal en los años 1989, 1995 y 1999.

No obstante, unos años antes, en 1983, se produce una mejora significativa al incluir a las personas ligadas por vínculos de afectividad, aunque no estén casadas, a la “situación mixta de parentesco”. Sin embargo, es en la Ley Orgánica 3/1989 de reforma del Código Penal cuando la mujer empieza a ser sujeto del derecho penal (Durán, 1999) y donde se incorporan nuevos delitos, tales como el impago de pensiones, la violencia física habitual en el ámbito doméstico y el concepto de habitualidad o carácter repetitivo de las agresiones, aunque no sean graves.

En la reforma del Código Penal de 1995, el artículo 153 de delito de violencia habitual introduce penas más severas y proporcionales a la gravedad de la agresión, “garantizando la integridad moral y la dignidad de la persona en el ámbito familiar”<sup>13</sup>. Algunas de las mejoras son la consideración de falta en el caso de que la agresión no haya producido una lesión pero se haya cometido contra un familiar, o la valoración de la situación económica familiar en el momento de imponer las penas a los agresores, para no repercutir negativamente sobre la víctima o los integrantes de la unidad familiar.

En 1999, el Código Penal ofrece una protección jurídica importante a las víctimas de la violencia doméstica al permitir el castigo de los agresores según las diferentes modalidades de faltas y delitos cometidos. Esta reforma incorpora mejoras, como la posibilidad de tomar medidas de prevención de la violencia mediante el alejamiento del agresor, o contemplar por primera vez los malos tratos psíquicos como delito, aunque desde su aplicación el principal problema de este delito reside en demostrar que la lesión es consecuencia directa del daño producido.

La habitualidad, que ya se introdujo en 1983, se reduce con esta reforma, a dos hechos en el plazo máximo de tres años, permitiendo de esta manera que las faltas se conviertan en delito con mayor facilidad.

En marzo de 2002, se acordó la aprobación de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo propósito se centra en juzgar aquellas faltas más graves y delitos con penas inferiores a nueve años de cárcel, por la vía del juicio rápido, para reducir el tiempo del proceso a quince días desde la fecha de detención del acusado; las faltas leves se juzgan en

<sup>13</sup> Véase: “La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España”.2002

el mismo día de la denuncia. Para ello, los juzgados de guardia abrirán 24 horas, contando con peritos judiciales, fiscales y jueces preparados en la violencia contra las mujeres.

En general, en la reforma del cambio legislativo ha contribuido la labor de las asociaciones y grupos de mujeres que trabajan con mujeres maltratadas, con sus críticas y denuncias sobre los problemas judiciales que se encuentran a diario, y con sus recomendaciones, como por ejemplo la réplica al Informe del Consejo General del Poder Judicial sobre la problemática derivada de la violencia doméstica, ya que la mayoría de las asociaciones realizan un doble trabajo: ayudar individualmente a las mujeres en el día a día, y desarrollar actividades de defensa política de los intereses del conjunto de mujeres víctimas de la violencia.

Las asociaciones de mujeres demandan, hoy día, una Ley Integral contra la violencia de género que coordine el tratamiento legal, unificando las normas, para que éstas sean de obligado cumplimiento en todo el territorio y sean utilizadas por todos aquellos que están relacionados con la violencia de género. Esta Ley, cuyo objetivo es la protección de los derechos humanos de las mujeres, debe plantear políticas en todos los ámbitos de manera integral, desde la prevención a la atención sanitaria, policial, social, laboral, etc.

### **La actuación de la Administración Autónoma Andaluza**

En la línea de trabajo marcada por el Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, se aprobó el 6 de noviembre de 2001 el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres (2001–2004), con la coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer. “Este nuevo Plan incorpora como novedad la atención que se presta al restablecimiento de los derechos de las víctimas y a la reparación de los daños causados por las agresiones”<sup>14</sup>.

Sus áreas de actuación son tres: la Prevención y Sensibilización, la Atención a las Víctimas y la Coordinación Institucional. A continuación se presentan las nuevas medidas planteadas en cada una de las áreas, la ejecución de las mismas en el anterior Plan y los recursos disponibles en la actualidad.

#### ***Prevención y Sensibilización***

Las actuaciones y medidas en este área se centran en la realización de investigaciones sobre la violencia de género, el diseño y puesta en marcha de campañas de información y la formación educativa sobre la violencia de género, especialmente en la enseñanza obligatoria y en la universitaria.

##### ***Investigación***

En 1999, ya se comenzaron a realizar estudios monográficos sobre la violencia de género, publicándose: “Los desafíos de la familia matrimonial” (Ana Rubio Castro, 1999) y “La violencia contra las mujeres. Estudio sobre la situación y características de las mujeres en

---

<sup>14</sup> Véase: Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres”. 2001

los Centros de Acogida” (Eva Sotomayor Morales, 1999), que permitieron conocer en detalle las características de este tipo de violencia.

En la actualidad están previstos trabajos de investigación con los siguientes objetivos:

- a) Crear un sistema de indicadores que contribuyan a cuantificar y medir las múltiples formas de violencia contra las mujeres.
- b) Fomentar investigaciones y estudios acerca de las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como sobre el conocimiento de los niveles de tolerancia que existen en la sociedad.
- c) Potenciar la investigación en relación con las consecuencias de la violencia en la salud de las mujeres.
- d) Desarrollar estudios que contribuyan a conocer los costes sociales de la violencia de género.

Enmarcados en la convocatoria 2001–2003 del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, se encuentran dos proyectos de la Universidad de Sevilla (“Variables psicológicas moduladoras de la relación víctima-agresor en el maltrato doméstico a mujeres” y “El acoso sexual en los centros de enseñanza secundaria: una forma de violencia silenciada”), y uno en la Universidad de Granada (“Valoración forense de los factores médico-psicológicos que intervienen en la evolución de las víctimas de violencia familiar”).

Durante el año 2001, se han llevado a cabo diferentes actividades en materia de investigación, así, en la Colección de Estudios del Instituto Andaluz de la Mujer, se ha realizado el estudio monográfico “La situación social de las mujeres en Andalucía. 1990-2000”, volumen nº 6; se ha elaborado el “Informe sobre violencia de género: datos básicos y recursos del Instituto Andaluz de la Mujer para su erradicación. Año 2001” y se ha creado una Base de Datos sobre Asesinatos en la Pareja, mediante la cual se completan los datos del Ministerio del Interior con los aparecidos en la prensa diaria.

#### *Campañas de información*

Según la encuesta del CIS de 2001 sobre violencia doméstica, un 88% de las personas encuestadas considera que la violencia doméstica contra la mujer está muy extendida en España, sin embargo, a pesar de afirmar un 96% de los encuestados que es totalmente inaceptable, todavía un 18% no cree rotundamente que el Gobierno deba implicarse más en esta lucha. Del mismo modo, los datos presentados indican que un 73% de las personas que conocen algún caso de malos tratos a mujeres, no lo han denunciado, aunque existe la disposición a hacerlo en un porcentaje muy elevado, concretamente un 70% del total de los encuestados. Todo ello, lleva a pensar que la población no está suficientemente informada y lo que es más, concienciada, del problema de la violencia doméstica. Para subsanar esta situación es necesario que se pongan en marcha campañas de información.

El Instituto Andaluz de la Mujer, desde su creación en 1989, ha desarrollado campañas de información a nivel autonómico, provincial y local con el fin de sensibilizar del problema de la violencia contra las mujeres a los profesionales de la salud, la justicia, la educación,

los servicios sociales, las propias mujeres y la sociedad en general. Las actividades, coordinadas en su mayoría, con los centros municipales de información a la mujer, se han centrado en elaboración y distribución de material, realización de conferencias, etc.

Concretamente, en el anterior Plan se llevaron a cabo las campañas “Ni un minuto más de silencio por una mujer maltratada” y “Rompe el silencio”, y se colaboró en un concierto del festival del Espárrago y en otro de apoyo a las “Mujeres de Kabul”. En relación a los medios de comunicación se publicó el manual “Cómo tratar bien los malos tratos” y se editaron decálogos ilustrativos con recomendaciones a las / los profesionales de los medios.

En el nuevo Plan de Acción se pretende impulsar la colaboración con los medios de comunicación, fomentando el debate, la reflexión y los valores igualitarios entre hombres y mujeres, con el fin de sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre la violencia contra las mujeres. Es el mismo objetivo perseguido por las campañas de información del Instituto Andaluz de la Mujer que, en colaboración con la Consejería de la Presidencia, las Corporaciones Locales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y el Instituto Andaluz de la Juventud, se centran en acercar la información a los siguientes grupos: las mujeres pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, los jóvenes, la población masculina y a los diferentes sectores profesionales.

Así, durante el último año, 2001, se han realizado diferentes campañas de información, con el objetivo de sensibilizar a la población del grave problema que supone la violencia de género. El día 25 de noviembre se conmemoró el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, realizándose diferentes actividades, en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, centradas en el ámbito educativo; también se distribuyeron pins con el lazo blanco y se desarrollaron diferentes charlas para la población en general. Igualmente, en este ámbito se llevó a cabo la campaña “Diferentes, pero iguales”, en coordinación con las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer y en colaboración con la Delegación de Educación y Ciencia, como campaña de sensibilización de la violencia doméstica contra las mujeres. La campaña de sensibilización que se ha transmitido en los diferentes medios de comunicación tenía por lema “Tu mujer no es tu mujer. Nadie tiene derecho a maltratar a nadie”.

Como material divulgativo, se ha editado en el año 2001, el Cuaderno Informativo sobre Violencia contra las Mujeres.

### *Formación*

El Instituto Andaluz de la Mujer ha impartido cursos de formación en relación a las mujeres víctimas de violencia, en todas las provincias de la Comunidad Autónoma. Estos cursos han estado dirigidos desde la infancia y la juventud en los diferentes niveles del sistema educativo, potenciando comportamientos igualitarios y solidarios, hasta los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el ámbito sanitario, el ámbito judicial, y el ámbito social, a través de la realización de módulos formativos; ya que es a través de la educación y la formación, donde se puede erradicar la violencia. En este sentido es destacable, la acción educativa sobre juguetes no sexistas y no violentos, realizada en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia. En total se realizaron 116

actividades formativas. A nivel nacional, en Andalucía se realizaron un 36% de todos los cursos, siendo sus participantes el 51% de todo el país.

En el período 2001–2004, se pretende, en el ámbito formativo, prevenir las desigualdades y la violencia de género, tanto entre el personal docente como en los centros escolares y las universidades.

En el primer año de vigencia del plan, se han reeditado los “Manuales de Formación sobre la violencia contra las mujeres” elaborados por Instituto Andaluz de la Mujer, cuyos destinatarios son los profesionales que trabajan día a día con las mujeres (médicos, policías, jueces, abogados, trabajadores sociales, etc.). En el ámbito universitario, se ha organizado el seminario “Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres” en la Universidad de Málaga y las “II Jornadas de Psicología y Género”, en la Universidad de Granada.

#### *Atención a las mujeres. Atención jurídica*

Las medidas agrupadas en este área están orientadas a facilitar y mejorar el servicio de asesoramiento jurídico en la Comunidad Autónoma, concretamente son seis medidas:

- a) Servicio especializado de 24 horas de asesoramiento jurídico e intervención inmediata en aquellos casos que lo precisen, para las mujeres que sufren violencia de género.
- b) Atención jurídica integral gratuita a través de los Turnos de Oficio especializados de los Colegios de Abogados.
- c) Apoyo a las mujeres maltratadas para la obtención de indemnizaciones, en aplicación de la Ley de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos.
- d) Servicio de asesoramiento jurídico y en su caso, sistema de garantía para mujeres víctimas de malos tratos, con especiales dificultades económicas.
- e) Diagnóstico y valoración de los malos tratos psíquicos para su consideración en el ámbito judicial.
- f) Personación de la Junta de Andalucía en aquellos procedimientos en los que concurren circunstancias especialmente graves.

En la actualidad, los avances alcanzados en materia jurídica son los siguientes:

1. En 1998, el Instituto Andaluz de la Mujer estableció el Servicio de Defensa Legal para Malos Tratos con el fin de asegurar la defensa legal de las mujeres en los juicios de faltas y delitos, acompañando a la mujer a interponer la denuncia, asesorarla legalmente, acumular las causas para su instrucción como delito por malos tratos habituales y defendiendo a las víctimas en los juicios y apelaciones”. En el año 2001, este Servicio atendió a 640 mujeres.

2. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía “para asistencia en todos los casos, incluso en aquellos de faltas que por Ley no requieren un abogado”.<sup>15</sup>

3. La Junta de Andalucía cuenta con oficinas de asistencia a las víctimas en los edificios judiciales, donde se les informa y asesora.

	1997	1998	1999	2000	2001	Ubicación	Dependencia
Nº de oficinas	-	2	3	3	4	Málaga, Granada, Sevilla y Córdoba	Autonómica

Fuente: Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001

Las mujeres víctimas de violencia disponen del Servicio de Asesoramiento Jurídico “on – line” sobre violencia contra las mujeres, donde pueden obtener información sobre los derechos y acciones legales que les asisten.

El Instituto Andaluz de la Mujer publica desde 1999, el boletín jurídico “Artículo 14: Una Perspectiva de Género”, que recoge la legislación y la doctrina jurisprudencial en materia de igualdad. En el año 2001, el boletín nº6 estaba dedicado en exclusiva a la violencia contra las mujeres.

En el año 2001, se aprobó la **Orden de 11 de junio de la Consejería de Justicia y Administración Pública** (BOJA núm 77 de 7 de Julio, pág. 11.535), por la que se establecen requisitos mínimos complementarios de formación y especialización necesarios para acceder a la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita en determinados procedimientos judiciales.

Igualmente se aprobó el **Decreto 273/2001 de 18 de diciembre** por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, (Decreto 216/1999, del 26 de Octubre). Se establece el carácter urgente de resolución de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita en los casos de malos tratos.

Se han firmado convenios entre la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y los Colegios Profesionales de Abogados, mediante los cuales se regulan los Turnos de Oficio especializados para malos tratos.

Según recoge la “Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001”, dentro de la Iniciativa Comunitaria Daphne, el Instituto Andaluz de la Mujer ha participado en la financiación de los siguientes proyectos:

<sup>15</sup> Véase: “La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España” .2002

“La violencia doméstica también tiene consecuencias en el centro de trabajo”, desarrollado por el Sindicato GMB de Birmingham, UGT Andalucía y el propio Instituto. Este proyecto tiene una duración de cuatro años, y consiste en una experiencia piloto en diferentes empresas seleccionadas, en la que se van a analizar las consecuencias de la violencia doméstica.

“Proteger” de la Asociación de Mujeres Juristas Themis, estudio de las normas y leyes a nivel internacional en materia de violencia contra las mujeres, que deben cumplir los Estados. Los materiales que han publicado son un CD-Rom y una Guía de Buenas Prácticas y Usos Forenses para combatir la Violencia de Género.

Programa de asistencia letrada y psicológica a mujeres víctimas de agresiones sexuales, de la Asociación AMUVI de Andalucía. Concretamente en el año 2001, fueron atendidas 237 mujeres en asistencia letrada y 250 en asistencia psicológica.

Programa para el asesoramiento jurídico a las mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos en Almería, Granada, Málaga y Sevilla, a través del Centro de Ayuda al Refugiado en Andalucía . En el año 2001 se han atendido 224 mujeres.

Existe un compromiso de la Junta de Andalucía, de personarse como acusación particular en aquellos procedimientos en los que concurren circunstancias especialmente graves, en una de las medidas del Plan de Acción, este compromiso fue ratificado el 25 de noviembre de 2002, el Día Internacional de la violencia hacia las mujeres, por el consejero de Presidencia.

### *Atención a las mujeres. Atención social*

La atención social, a través de seis medidas concretas, pretende consolidar los servicios y recursos de atención a las víctimas en la Comunidad, bien en el aspecto policial, laboral, económico, psicológico o de acceso a una vivienda.

En la actualidad, Andalucía ha realizado importantes esfuerzos para que las mujeres puedan disponer de los recursos que les sean necesarios en función de la ayuda requerida. En el informe **No hay excusa**, Amnistía Internacional analiza la violencia doméstica en España y pone de relieve la desigualdad en la distribución de la red de centros de emergencia y acogida para mujeres víctimas de violencia en las Comunidades Autónomas, afirma que muchas regiones incumplen el criterio fijado por el Parlamento Europeo de una plaza por cada 10.000 mujeres. Sin embargo, destaca a Andalucía, con 49 centros, como la Comunidad Autónoma con mayor número de recursos asistenciales. Los recursos son mayoritariamente públicos, existiendo otros privados que reciben subvenciones públicas.

Las prestaciones se estructuran de la siguiente manera:

#### 1. Información

Teléfono gratuito de atención a la mujer de cobertura 24 horas (900.200.999)

	1998	1999	2000	2001
Nº total de llamadas	8.386	10.812	12.024	11.969
Nº de llamadas específicas de malos tratos	1.084	1.317	1.664	3.226

Fuente: Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001

Centro de Información del Instituto de la Mujer en Sevilla, en el que se proporciona asesoramiento jurídico, laboral, recursos sociales, salud y asociacionismo, y cuentan con una biblioteca y videoteca.

Centros Municipales de Información a la Mujer (CIMS), fruto de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con la Administración Local. Realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo, de salud, de orientación profesional y laboral de forma gratuita, así como de prevención de la violencia de género y de atención a las víctimas.

	Nº de centros					Titularidad
	1997	1998	1999	2000	2001	
Centros en poblaciones de más de 10.000 habitantes	122	132	8	147 *	123	IAM - Entidades Locales
			130	8		
Centros en poblaciones de menos de 10.000 habitantes					40	IAM - Entidades Locales
<b>Totales</b>	<b>122</b>	<b>132</b>	<b>138</b>	<b>155</b>	<b>163</b>	

\* Un 12% aproximadamente, son municipios de menos de 10.000 habitantes

Fuente: Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001

Centros Provinciales de la Mujer ubicados en cada una de las provincias andaluzas, en los que se prestan servicios en las siguientes áreas: información, atención psicológica, aspectos jurídicos, atención social, empleo y formación, participación y programas y un área específica de los programas VIVEM, OPEM, CUALIFICA, Mujer y Pesca, Mujer y Agricultura. En 2001, en los Centros Provinciales se han realizado 32.101 consultas.<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Véase: "Memoria de actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001". 2002

Servicios de Atención a la Mujer (SAM) creados en las Comisarías de Policía Nacional de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Jaén, con una mayoría de personal femenino. Son servicios policiales de información y atención a las mujeres, en los casos de denuncias por malos tratos domésticos y delitos contra la libertad sexual de las personas; en los que ofrecen asesoramiento sobre los recursos sociales disponibles, acompañamiento a las víctimas e investigación de las faltas y delitos. Por su parte, la Guardia Civil ha creado las Unidades de Especialistas de Mujeres y Menores (EMUMEs), que atienden de forma integral, personalizada y especializada a mujeres víctimas de malos tratos, agresiones sexuales y tráfico de mujeres. Este cuerpo especializado se puede encontrar en cada una de las provincias andaluzas.

2. *Asesoramiento en Centros de la Mujer.* La situación de la mujer se estudia desde el punto de vista psicológico, jurídico, social y en coordinación con las Fuerzas de Seguridad.

3. *Tratamiento externo* en los Centros de la Mujer coordinado por profesionales de derecho, psicólogos y trabajadores sociales.

4. *Acogida en centros*, se planifica en cuatro fases:

Primera fase: acogida en casas de emergencia, durante las 24 horas del día, donde se presta una ayuda integral por parte de personal especializado, para mujeres que sufren malos tratos, y los menores que las acompañan, cuando pelagra su vida o su integridad física. En el año 2001, la Comunidad Autónoma de Andalucía contaba con 15 casas de emergencia, con una capacidad para 153 mujeres, ubicados en las 8 provincias.

Segunda fase: casas de acogida para mujeres víctimas de malos tratos y sus hijos. Andalucía dispone de 8 casas de acogida para mujeres y niños, cuya titularidad pertenece al Instituto Andaluz de la Mujer, con una capacidad para 229 mujeres. Estas casas se encuentran en las diferentes provincias.

Tercera fase: tratamiento social, jurídico y psicológico coordinados con terapia individual y grupal en la casa de acogida.

Cuarta fase: En esta etapa las mujeres han concluido su etapa de estancia en las casas y en algunos casos inician su reinserción social, para estas mujeres el Instituto Andaluz de la Mujer dispone de 26 pisos tutelados con capacidad para 144 mujeres. En estas viviendas independientes se siguen ofreciendo servicios psicológicos y jurídicos con el fin de evitar recaídas. Es una fase de transición hasta que encuentran una vivienda propia.

En este sentido la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recogido en su política de vivienda el compromiso de poner a disposición de las mujeres viviendas de promoción pública, dando preferencia, como primera línea de actuación, en el baremo de adjudicación la situación de las mujeres solas con cargas familiares no compartidas, y como segunda línea ha adjudicado al Instituto Andaluz de la Mujer, viviendas de promoción pública para su gestión y administración, que se han utilizado como casas de acogida y pisos tutelados. En el año 2001 se han cedido 31 viviendas.

La Administración General del Estado, a través del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas ha establecido cuatro **puntos de encuentro** en Sevilla, Córdoba, Málaga y Granada, en los cuales tienen

lugar las visitas de madres y padres separados o divorciados a menores, en los casos de violencia doméstica. En Málaga, la Asociación de Abogadas “Mujer Siglo XXII”, coordina un punto de encuentro, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento. En Sevilla, lo gestiona la Asociación AMUVI.

En materia de ayudas económicas, el Instituto Andaluz de la Mujer proporciona una serie de “ayudas económicas destinadas a contribuir a la recuperación psicosocial y a facilitar la autonomía de las mujeres acogidas al programa de atención a víctimas de malos tratos que carezcan de ingresos económicos o estos sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional”<sup>17</sup>, a través de la Orden de 30 de julio de 1998 de la Consejería de la Presidencia, en la cual se definen dos tipos de ayuda, unas para la recuperación psico-social de las mujeres, y otras que satisfagan las necesidades inmediatas como son el transporte, alojamiento, manutención y otros gastos generales. En el año 2001, se han concedido 244 ayudas.

En la opinión del Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, “se ha intentado, desde la Junta de Andalucía, ofrecer una cobertura económica y legal a las mujeres víctimas de malos tratos, desde el momento en el que se formula la denuncia hasta que pueden volver a iniciar su vida con normalidad, fuera de las casas de acogida”.<sup>18</sup> Las ayudas concedidas en el año 2001, ascienden a 244, con un importe total de 56.109.360 Ptas.

En relación al empleo, el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico han creado el Programa CUALIFICA, de Formación para el Empleo que persigue la inserción laboral de las mujeres a través de una formación específica que mejore sus competencias. Las acciones formativas que se desarrollan en un total de 700 horas son las siguientes:

- Orientación profesional y habilidades sociales
- Formación ocupacional específica
- Prácticas profesionales.

Según los datos publicados en la “Memoria de Ejecución del Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las Mujeres”, el índice de inserción laboral del Programa Cualifica es del 60%. En el año 2001, han participado 200 mujeres, percibiendo un salario / beca de 60.000 ptas/mes.

Por otro lado, a nivel nacional, se está llevando a cabo el Programa Clara con la colaboración del Instituto Nacional de Empleo (INEM) y diversos Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, mediante el cual se persigue la integración laboral de las mujeres víctimas de violencia de género. En Andalucía, se han puesto en marcha en Cádiz y Sevilla.

---

<sup>17</sup> Véase: Página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

<sup>18</sup> Véase: “Foro Andaluz contra la Violencia de Género”.1999

### ***Coordinación Institucional***

En el Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres se va a trabajar en la coordinación institucional a través de la creación de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres, la formación específica de profesionales, la colaboración con asociaciones de mujeres y la creación de una red de municipios.

Según el informe de Amnistía Internacional **No hay excusa**: “a nivel nacional, no existe un Protocolo de Coordinación que incluya la intervención de todas y cada una de las instancias que intervienen en los casos”, sin embargo en Andalucía, en materia de coordinación, en el anterior plan contra la violencia, se elaboró un “Procedimiento de Coordinación de los ámbitos judicial, policial, sanitario, social y de los servicios de información a la mujer, implicados en la atención a las mujeres que sufren violencia”, con el fin de coordinar eficientemente los diferentes ámbitos de actuación en materia de violencia contra las mujeres, mediante un procedimiento de actuación, unos protocolos, recomendaciones e instrucciones específicas para cada uno de los colectivos. Igualmente se redactó el “Protocolo de Atención Sanitaria a Mujeres Víctimas de Violencia”, enviándose a todos los hospitales, Centros de Salud y Servicios de Urgencia de la Comunidad Autónoma Andaluza con el mismo fin de ayuda efectiva a estas mujeres.

En esta línea, se constituyeron las Comisiones de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación Provinciales, Comarcales y Locales, con el fin de realizar un seguimiento y control de la asistencia que reciben las mujeres víctimas de violencia, ascendiendo en 2001 a 70 Comisiones, que han presentado un informe con datos sobre las denuncias presentadas por malos tratos y los recursos disponibles en Andalucía para las mujeres víctimas de la violencia doméstica.

### **La lucha contra la violencia en Andalucía: mapa de competencias**

El plan vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía es el **Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la Violencia hacia las Mujeres**, con el período de aplicación 2001–2004. En el mismo, están implicados un gran número de agentes, que deben poner en práctica las medidas de las que son responsables, bien de forma autónoma o en colaboración con otros organismos.

Concretamente, en Andalucía los organismos responsables son la Delegación del Gobierno en Andalucía, la Consejería de Gobernación, la Consejería de la Presidencia, la Consejería de Educación y Ciencia, la Consejería de Justicia, el Gabinete Jurídico de Presidencia, la Consejería de Salud, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la Consejería de Asuntos Sociales, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos, el Instituto Andaluz de la Juventud, las Universidades de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y como organismo responsable de casi la totalidad de las medidas, excepto cuatro, el Instituto Andaluz de la Mujer.

Los cuadros siguientes señalan las medidas que debe asumir cada uno de los organismos citados:

<p>Consejería de Gobernación</p> <p><i>Medida 12.</i> Constitución de un grupo de policía adscrito a la Comunidad Autónoma Andaluza especializado en la atención y protección a las víctimas de violencia de género.</p> <p><i>Medida 17.</i> constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p><i>Medida 12.</i> Constitución de un grupo de policía adscrito a la Comunidad Autónoma Andaluza especializado en la atención y protección a las víctimas de violencia de género.</p> <p><i>Medida 17.</i> constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p>
<p>Delegación de del Gobierno en Andalucía</p> <p><i>Medida 17.</i> Constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p>
<p>Consejería de Educación y Ciencia</p> <p><i>Medida 4.</i> Concienciación y Prevención, en el ámbito educativo, para alertar sobre las causas y los efectos de la violencia de género.</p> <p><i>Medida 17.</i> Constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p>
<p>Gabinete Jurídico de Presidencia</p> <p><i>Medida 10.</i> Personación de la Junta de Andalucía en aquellos procedimientos en los que concurren circunstancias especialmente graves.</p>
<p>Consejería de Justicia</p> <p><i>Medida 6.</i> Atención jurídica integral gratuita a través de los turnos de oficio especializados de los colegios de abogados.</p> <p><i>Medida 7.</i> Apoyo a las mujeres maltratadas para la obtención de indemnizaciones, en aplicación de la Ley de .Asistencia a las víctimas de delitos violentos.</p> <p><i>Medida 9.</i> Diagnóstico y valoración de los malos tratos psíquicos para su consideración en el ámbito judicial.</p> <p><i>Medida 17.</i> Constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p>
<p>Consejería de Salud</p> <p><i>Medida 13.</i> Refuerzo de la atención psicológica a las mujeres víctimas de malos tratos.</p> <p><i>Medida 17.</i> Constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p>
<p>Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico</p> <p><i>Medida 14.</i> Formación para la inserción laboral a mujeres que han sufrido malos tratos.</p>
<p>Consejería de Obras Públicas y Transporte</p> <p><i>Medida 16.</i> Facilitar el acceso a viviendas de promoción pública en alquiler a mujeres víctimas de malos tratos.</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p>
<p>Corporaciones Locales</p> <p><i>Medida 2.</i> Realización de campañas de información, sensibilización y concienciación sobre la violencia contra las mujeres.</p>
<p>Ayuntamientos</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p><i>Medida 20.</i> Creación de la Red de Municipios contra la violencia hacia las mujeres.</p>
<p>Instituto Andaluz de la Juventud</p> <p><i>Medida 2.</i> Realización de campañas de información, sensibilización y concienciación sobre la violencia contra las mujeres.</p>
<p>Universidades de Andalucía</p>

<p><i>Medida 4.</i> Concienciación y prevención, en el ámbito educativo, para alertar sobre las causas y los efectos de la violencia de género.</p>
<p>FAMP</p> <p><i>Medida 2.</i> Realización de campañas de información, sensibilización y concienciación sobre la violencia contra las mujeres.</p> <p><i>Medida 17.</i> Constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 20.</i> Creación de la Red de Municipios contra la violencia hacia las mujeres.</p>
<p>Consejería de la Presidencia e Instituto Andaluz de la Mujer</p> <p><i>Medida 1.</i> Investigaciones que profundicen en las causas de la violencia de género y en sus consecuencias.</p> <p><i>Medida 2.</i> Realización de campañas de información, sensibilización y concienciación sobre la violencia contra las mujeres.</p> <p><i>Medida 3.</i> Colaboración con los medios de comunicación en la sensibilización de la sociedad sobre la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 4.</i> Concienciación y prevención, en el ámbito educativo, para alertar sobre las causas y los efectos de la violencia de género.</p> <p><i>Medida 5.</i> Servicio especializado de 24 horas de asesoramiento jurídico e intervención inmediata en aquellos casos que lo precisen, para las mujeres que sufren violencia de género.</p> <p><i>Medida 8.</i> Servicio de asesoramiento jurídico y en su caso, sistema de garantía para mujeres víctimas de malos tratos con especiales dificultades económicas.</p> <p><i>Medida 9.</i> Diagnóstico y valoración de los malos tratos psíquicos para su consideración en el ámbito judicial.</p> <p><i>Medida 10.</i> Personación de la Junta de Andalucía en aquellos procedimientos en los que concurren circunstancias especialmente graves.</p> <p><i>Medida 11.</i> Consolidación de la red de servicios de atención y acogida a mujeres que han sufrido malos tratos y a sus hijos e hijas.</p> <p><i>Medida 13.</i> Refuerzo de la atención psicológica a las mujeres víctimas de malos tratos.</p> <p><i>Medida 14.</i> Formación para la inserción laboral a mujeres que han sufrido malos tratos.</p> <p><i>Medida 15.</i> Ampliación del programa de ayudas económicas para las mujeres que salen de las casas de acogida.</p> <p><i>Medida 17.</i> Constitución de la Comisión Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.</p> <p><i>Medida 18.</i> Formación específica para profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p><i>Medida 19.</i> Colaborar con las asociaciones de mujeres y otros colectivos en acciones que contribuyan a favorecer la igualdad, la prevención y erradicación de la violencia de género.</p> <p><i>Medida 20.</i> Creación de la red de municipios contra la violencia hacia las mujeres.</p>

## ***4.2. Las organizaciones no lucrativas de acción social***

En España, como en otros países las asociaciones de mujeres han jugado un importante papel en los avances registrados en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. La asociación de mayor antigüedad, la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a la Mujer, se creó en 1983 con el fin de prestar asistencia gratuita a las víctimas de violencia que no disponían de recursos económicos para pagar a los profesionales que les pudieran ayudar; y en la actualidad desarrolla una importante labor de concienciación a la sociedad. Años más tarde, se crearon la Asociación de Mujeres Juristas Themis (1987) y la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas (1989). La primera desde su constitución se ha convertido en la Asociación interlocutora entre las víctimas y la Justicia, promoviendo las reformas legales necesarias para la lucha contra la violencia doméstica; entre sus servicios destaca la asesoría y asistencia jurídica gratuita para las mujeres víctimas de malos tratos. En la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas se trabaja para evitar la

violencia que conlleva la separación matrimonial; ofrece servicios de asesoría jurídica, de atención psicológica y cuenta con un Centro de Recuperación Integral en el que se interviene de manera jurídica, psicológica, formativa, trabajo social y convivencia.

En Andalucía, las asociaciones, por su proximidad a las mujeres, juegan también un importante papel en la atención a las mujeres víctimas de violencia. Ya sea de forma individual o en colaboración con la Administración, las asociaciones aportan información y recursos a las mujeres.

En Andalucía, la atención a mujeres con especiales dificultades, que necesitan atención social y acogimiento, se ha venido prestando mediante la colaboración con la Red de Asociaciones de Mujeres de la Comunidad, entidades sin ánimo de lucro, que reciben subvenciones para el desarrollo de los siguientes programas:

- Malos Tratos: casos de emergencia de atención y acogida
- Situación de Riesgo de exclusión social:
  - Centros de madres jóvenes solas
  - Mujeres con graves problemas sociales
- Atención a víctimas de agresiones sexuales
- Atención social a mujeres prostituidas
- Defensa Legal
- Mujeres inmigrantes

Para las asociaciones que trabajan dedicadas a la prevención, sensibilización, asistencia y reinserción de mujeres víctimas de violencia, existen tres fuentes principales de subvención pública en España: la convocatoria de ayudas con cargo al IRPF, las convocatorias de régimen general y las convocatorias autonómicas.

En Andalucía, las subvenciones están reguladas por la Orden de 5 de Abril de 1999, de la Consejería de la Presidencia (BOJA nº 47, de 22/4/99), que fue modificada por la Orden 20 de diciembre de 1999 (BOJA nº 6 de 18/1/00). Los fines perseguidos por estas subvenciones, están enlazados con la línea del Instituto de la Mujer de “promover y consolidar el movimiento asociativo de mujeres mediante el cual se desarrollen actividades que promuevan la igualdad de oportunidades en Andalucía, fomenten actuaciones contra los malos tratos y faciliten el acceso a los recursos existentes”.<sup>19</sup>

Según los datos proporcionados por el Informe del Instituto Andaluz de la Mujer “La Sociedad Andaluza por el camino de la igualdad”, en la convocatoria correspondiente al año 2001 se han concedido 979 subvenciones a asociaciones de mujeres de toda la Comunidad Autónoma.

<sup>19</sup> Véase: Página web del Instituto Andaluz de la Mujer.

	1997	1998	1999	2000	2001
Nº de entidades subvencionadas	19	22	11	15	32
Nº de programas	19	22	17	15	32
Importe total subvencionado	44.890.000	153.519.537	76.000.000	88.500.000	132.800.000

Fuente: Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001

A pesar del grado de colaboración que se observa entre el sector público y algunas asociaciones, el tercer sector de acción social, en general, y las asociaciones dedicadas a la lucha contra la violencia de género en particular, son grandes desconocidos. Los últimos estudios<sup>20</sup> a nivel nacional han puesto de manifiesto que el sector tiene una dimensión notable y que está integrado principalmente por entidades de pequeño tamaño que en un altísimo porcentaje no reciben subvenciones ni colaboran con la Administración.

Se carece de un análisis que permita valorar el alcance del trabajo de las entidades no lucrativas de acción social en relación con la violencia de género. Sería especialmente interesante conocer en qué medida las actuaciones del tercer sector de acción social están complementando la acción pública, tanto en la variedad como en el alcance de los recursos. Si bien este análisis está fuera del ámbito de este proyecto, hemos creído que un pequeño trabajo de prospección puede aportar información descriptiva valiosa sobre las entidades no lucrativas que desarrollan actividades de lucha contra la violencia.

### **Las asociaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de lucha contra la violencia doméstica**

En este apartado, a partir de la información obtenida de 10 entidades sociales<sup>21</sup>, se realiza una descripción de las asociaciones sin ánimo de lucro que cuentan con programas específicos dirigidos a la lucha contra la violencia doméstica en Andalucía.

En primer lugar se presenta su antigüedad y los recursos humanos con los que cuentan, para pasar posteriormente a describir las actividades que realizan, la existencia de trabajo en red en el desarrollo de dichas actividades, las plazas de las que disponen en los Centros de Acogida que gestionan y el perfil de las usuarias de los mismos. También se refleja los principales problemas que presentan y las principales soluciones que proponen. Otro

<sup>20</sup> Martínez Martín, M<sup>a</sup> Isabel et al. (2000): "Empleo y trabajo voluntario en las ONG de acción social en España", Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y ASP (2002): Informe sobre el Tercer Sector de Acción Social en España". Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

<sup>21</sup> Se estima que el número total de entidades que realizan actividades específicas contra la violencia de género en Andalucía ronda la veintena; por ello, a pesar de su reducido número, los resultados obtenidos de estas diez entidades pueden ser representativos para el sector de entidades no lucrativas con programas específicos de violencia de género en su conjunto.

aspecto en el que se profundiza es en los principales obstáculos en la gestión diaria. Para finalizar se presenta un cuadro con las propuestas de mejora que las entidades realizan.

### Antigüedad

Las entidades son relativamente jóvenes, el 62% tiene menos de cinco años y sólo el 25% de las entidades entrevistadas supera los diez años de vida.

¡Error!Vínculo no válido.

### Recursos humanos

Respecto al tamaño, atendiendo a sus recursos humanos, las entidades son de pequeño tamaño (el 80% tiene menos de 50 personas, ya sea como asalariados, como voluntarios o como colaboradores). Sólo el 50% tiene uno o más asalariados y el 30% no tiene voluntariado. Tanto asalariados como voluntarios tienen jornadas de trabajo a tiempo parcial.

### Principales actividades

De las entidades que realizan actividades específicas en violencia doméstica tan sólo el 40% se dedican exclusivamente a atender a mujer que sufren violencia doméstica. El 60% restante lo complementan con otro tipo de actuaciones dirigidas bien a la familia en general, hijos e hijas de mujeres acogidas en los centros, mujeres y hombres indistintamente o lo combinan con atención a transeúntes, con actividades dirigidas a consumo o a la sociedad en general.

Las actividades que realizan son de prevención y sensibilización y de atención social a las víctimas:

- Actividades de “prevención y sensibilización”. En este grupo destacan las actividades que formación (50% de las entidades), campañas de información (40%), actividades de investigación (10%) y “otras” actividades de prevención y sensibilización sin concretar (10%).
- Actividades de “atención social”. Se realizan por la mayoría de las entidades, destacando los servicios de asesoramiento (70% de las asociaciones entrevistadas), centrándose sobre todo en *asesoramiento psicológico* (60%), *asesoramiento jurídico* (60%) y *asesoramiento social*, (40%). También prestan asesoramiento económico o laboral el 10% de las entidades.
- Servicio de Acogida en Centros. El 40% de las entidades presta este servicio a través de Casas de Emergencia y un 10% a través de un Centro de Acogida. Ninguna de las entidades gestiona pisos tutelados.
- Acciones de formación para el empleo. Acciones de inserción en el empleo. Parece significativo destacar que ninguna de las entidades realiza acciones de formación para el empleo y tan sólo el 10% realiza otras acciones de inserción en el empleo.

## La gestión de Centros de Acogida

*El 40% de las entidades cuentan con un servicio de “Acogida en centros”, oscilando entre 10 y 12 el número de plazas disponibles. Un 10% de entidades dispone de catorce plazas. En el momento de realización de la encuesta, tal sólo un 10% de entidades tenía plazas ocupadas en un número de tres.*

*El número total de mujeres atendidas en estos Centros asciende a 595, con grandes diferencias entre el número de atenciones en Centros de unas entidades a otras. Así, el 25% de entidades han atendido a un número aproximado de 33 mujeres, la mitad de las asociaciones atienden a un número de mujeres que va de las 136 a las 191 mujeres y un 25% de entidades han realizado un número de 235 atenciones.*

*Del mismo modo, el número de niños y niñas atendidas también varía de unos Centros a otros. El 25% de entidades han realizado 44 atenciones, otro 25% ha realizado 154 atenciones y en el 50% de asociaciones la atención oscila entre 313 y 483 niños.*

*Respecto al número de plazas con las que cuentan las entidades el número medio de plazas es de doce con las que cuentan aproximadamente el 75% de las entidades. Un 25% de entidades cuenta con 77 plazas. Se puede observar como en todas las entidades se ha producido un incremento en el número de plazas desde el año 99, desde un número mínimo de plazas de 9 y de 66 plazas en el caso de las entidades con mayor número de plazas.*

*El número medio de días de permanencia en los Centros de Acogida se puede estimar en doce días, superada con un 25% de entidades con una permanencia media de 20 días por usuaria.*

*Respecto al perfil de las usuarias, de los datos proporcionados por las entidades podemos destacar, que la media de edad de las mujeres atendidas se encuentra en el tramo de edad comprendido entre los 30 y 40 años (75% de entidades). Además, también son objeto de atención mujeres comprendidas en el tramo de edad entre los 41 y los 50 años (50% de entidades).*

*Su nivel de estudios es bajo, la mayoría de las mujeres atendidas tienen estudios primarios o el graduado escolar y sólo un porcentaje pequeño ha alcanzado el nivel de estudios medios.*

*La principal situación laboral de las mujeres atendidas es muy diversa. Predominan las mujeres desempleadas y las amas de casa. También se hace alusión a mujeres ocupadas sin contrato en ocupaciones tales como limpiadoras, cuidadoras de niños y mayores y en menor medida se recogen otro tipo de ocupaciones.*

*El número medio de hijos de las mujeres atendidas oscila entre los dos hijos y tres hijos. Respecto a otras cargas familiares, la mayoría de las mujeres atendidas presenta cargas familiares referidas a familiares próximos tales como padres, madres, hermanos, abuelos, no haciendo alusión directa a que la carga familiar esté relacionada con la enfermedad; sólo referida en uno de las entidades.*

*Respecto al perfil de los menores atendidos, en la mayoría de las entidades, predominan los menores de edades comprendidas entre los 4 y los 9 años, seguido de los menores de edades*

comprendidas entre los 10 a 13 años. Las entidades señalan que estos menores presentan en muchos casos algún tipo de *discapacidad psíquica*, y en menor medida se señala la presencia de discapacidad física o sensorial. La mayoría asisten a clases en su colegio o instituto habitual. Sólo en el 10% de los casos la propia entidad complementa la formación en el centro con la que se imparte en dicha asociación durante la estancia de los menores en los Centros de Acogida.

### Colaboración con otros agentes

Respecto a la **colaboración con otras entidades**, el 70% realiza *colaboraciones con otras asociaciones de ámbito provincial*, un 60% con asociaciones de ámbito regional y la colaboración con asociaciones de ámbito local se reduce al 20% de las entidades. La colaboración a nivel nacional es muy escasa y no se realizan colaboraciones a nivel internacional. Sí parece significativo destacar que *un 30% de asociaciones no colabora con ninguna asociación* en ninguno de los ámbitos señalados. Esta colaboración se concreta en solicitud de información, utilización de modo conjunto los recursos y se derivación de usuarias. Tan sólo en un 10% de los casos se hace alusión a colaboraciones referidas a financiación y coordinación.

La **colaboración con organismos públicos**. Además de la necesaria relación que las entidades con los organismos públicos por ser su principal fuente de ingresos, las *entidades colaboran mayoritariamente con la administración* de manera y en *aspectos muy diversos* tales como coordinación y derivación, realización de ponencias por expertos, realización de campañas de sensibilización, información, difusión y formación. Parece relevante señalar que un 20% de entidades no colabora con ningún organismo público y que la colaboración señalada en alguno de los casos se realiza de manera puntual dependiendo de las subvenciones existentes. Se proponen **mejoras** muy diversa índole a esta colaboración, que incluyen propuestas que van desde una mayor colaboración, coordinación y apoyo financiero por parte de los organismos públicos, señalado en un 50% de los casos, a la adopción de medidas más específicas como puesta en marcha de programas de atención psicológica más sistematizados o ampliación del tiempo de dedicación y de las actividades para su incorporación al trabajo.

Entre los obstáculos señalados en su relación con organismos públicos, el 60% que tiene relación con los organismos públicos, cita los siguientes: falta de subvenciones y su tardanza, falta de comunicación, falta de información sobre los recursos existentes en alguno de los casos, falta de concienciación en los ámbitos policial, jurídico y sanitario sobre el problema de la violencia doméstica. Entre las soluciones propuestas destacan las siguientes: mantenimiento de los programas a través de convenios y reparto equitativo de subvenciones, realización de reuniones periódicas con los organismos públicos para transmitir sus carencias y realización de una mayor labor de prevención mediante sensibilización respecto al problema de la violencia doméstica.

### Principales obstáculos en la gestión diaria

Entre los principales obstáculos en su actividad diaria, de mayor a menor importancia se encuentran: la insuficiencia de recursos económicos para atender a un mayor número de

usuarias, la insuficiencia de medios humanos adecuados para la atención y gestión de programas, las insuficientes infraestructuras básicas, la falta de convenios y de coordinación.

### Mejoras en relación con las actividades de violencia de género

Las entidades encuestadas han realizado una serie de propuestas de mejora en relación a la violencia de género. A continuación, vamos a exponerlas en un cuadro sinóptico reflejando por un lado las áreas en las que consideran que se podrían realizar mejoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía y por otro señalando los proyectos que consideran que podrían y deberían llevarse a cabo:

<b>ÁREAS EN LA QUE PODRÍAN REALIZARSE MEJORAS</b>	<b>PROYECTOS PROPUESTOS</b>
Acciones de sensibilización	<p>Campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, utilizando medios diversos, entre ellos la televisión.</p> <p>Proyectos de sensibilización dirigidos a las fuerzas de seguridad.</p>
Programas de Prevención	<p>Proyectos de coeducación desde la enseñanza primaria con sensibilización a padres y madres.</p> <p>Realización de programas de prevención desde los Servicios Sociales Comunitarios.</p> <p>Acciones de formación y educación en valores dentro del ámbito familiar, incluidos hombres.</p> <p>Programas de prevención dirigidos a mujeres y jóvenes para evitar que inicien relaciones que acaben en violencia.</p> <p>Seguimiento adecuado a la familia para prevenir que los conflictos lleven a violencia familiar y ruptura de la pareja.</p> <p>Elaboración de materiales didácticos para impartir en los centros de enseñanza incluyendo igualdad y no violencia de género.</p> <p>Acciones de formación de profesorado especialista en esta materia.</p>
Programas de intervención directa	<p>Mejora de la asistencia psicológica prestada en los programas de atención dándole más importancia a los malos tratos psicológicos.</p> <p>Creación de Grupos de Autoayuda.</p> <p>Realización de talleres de habilidades sociales y autoestima</p> <p>Dotación de un mayor número de Centros de Acogida.</p>

	<p>Dotación de mayor número de profesionales en los equipos de intervención: psicólogos, juristas, trabajadores sociales,...</p> <p>Programas de formación gratuita dirigida a técnicos.</p> <p>Mejora de la atención primaria prestada en los casos de maltrato.</p> <p>Programas de atención a hijos de mujeres maltratadas.</p> <p>Dotar de apoyo económico a las víctimas de violencia doméstica.</p> <p>Proyectos de reeducación para maltratadores.</p> <p>Programas de contemplan la vida autónoma de la mujer, una vez finalizada la intervención directa.</p>
Procedimientos judiciales	<p>Agilización de los trámites jurídicos de los procedimientos judiciales.</p> <p>Realización de acciones de formación dirigidas al ámbito jurídico, policial y de salud.</p>
Acciones formativas y de inserción laboral	<p>Realización de cursos de Formación Profesional Ocupacional con retribución económica.</p> <p>Programas de formación e inserción laboral de las víctimas.</p>
Coordinación entre organismos públicos y entidades	<p>Mejora de la implicación del resto de organismos e instituciones en los proyectos.</p> <p>Trabajo en red entre organismos y entidades con acciones formativas y personalizadas dirigidas a las mujeres.</p> <p>Trabajo en red entre organismos y entidades con acciones de formación, derivación entre recursos, utilización de instrumentos y mejora de metodologías. Realización de investigación.</p> <p>Fomento de las actividades de las asociaciones dotándolas de mayor ayuda económica.</p>

## 5. Bibliografía básica

En los últimos años se han publicado libros, estudios e investigaciones sobre la violencia contra las mujeres, cada uno de los cuales ha aportado nuevas visiones, datos y puntos de vista. A continuación se presenta una selección de aquellos que nos han parecido más relevantes por su análisis general del fenómeno o por aportar información referida a la situación de la violencia doméstica en Andalucía.

### 5.1. Políticas y planes

El primer documento en el cual se hacía referencia a la igualdad entre los hombres y las mujeres fue en la **Carta de las Naciones Unidas de 1945**, y a partir de 1975 comienzan a aparecer referencias constantes de la violencia contra las mujeres en textos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tales como la Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

Otros hitos históricos, en los cuales se ha avanzado en materia de lucha contra la violencia de género han sido las Conferencias Mundiales sobre las Mujeres en las que se han aprobado documentos tales como la **“Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Constitución al Desarrollo y la Paz”** (1975), el **“Plan de acción para el decenio 1975-1985”**, las **“Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer entre 1986-2000”**, o la **“Plataforma para la Acción”** aprobada en Beijing en 1995.

En Europa son relevantes todas las **Resoluciones** aprobadas en el seno del **Parlamento Europeo** en contra de la violencia hacia las mujeres que han llevado a los Estados Miembros a adoptar una serie de recomendaciones. Entre estas Resoluciones destaca la A-44/86 sobre agresiones a las mujeres, o la A3-0349/94, sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres.

Los Planes Nacionales y Regionales sobre la violencia contra las mujeres han marcado la línea de actuación que tienen que seguir los organismos implicados en materia de malos tratos, que han afectado tanto a instituciones como a la ciudadanía en general y han beneficiado a las mujeres víctimas de violencia de género. Estos planes son los siguientes:

- o El **“II Plan Integral contra la Violencia Doméstica 2001–2004”**. (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001) recoge las actuaciones a nivel nacional en la lucha contra la violencia doméstica, agrupadas en cuatro áreas: Medidas Preventivas y de Sensibilización, Medidas Legislativas y Procedimentales, Medidas Asistenciales y de Intervención Social y por último Investigación.
- o El **“Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres” (1998-2000)**, cuyos objetivos se centran en dos ejes de actuación, por un lado la Sensibilización y Prevención, y por otro la Atención directa a las mujeres víctimas de la violencia. De igual relevancia es la

**“Memoria de Ejecución del Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres”** que evalúa los resultados obtenidos en dicho plan. A través de sus páginas se puede comprobar cómo cada uno de los objetivos perseguidos han sido alcanzados con éxito. La única medida que destaca por su bajo grado de respuesta de las personas afectadas fue la “puesta en marcha de programas de reeducación de maltratadores y de grupos de terapia destinados a hombres con antecedentes de agresiones a mujeres, como complemento a las medidas penales”, ya que estos agresores no aceptaron voluntariamente el Programa o abandonaron su participación.

El **“Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres”** (Instituto Andaluz de la Mujer, 2001) es en la actualidad el documento más importante en la Comunidad Autónoma, al recoger las 20 medidas elaboradas por el Gobierno de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, Asociaciones de Mujeres, profesionales, grupos políticos parlamentarios y entidades sociales. Este plan se estructura en tres áreas de actuación: Prevención y Sensibilización, Atención a las Víctimas y Coordinación Institucional.

En el presente año, el Instituto de la Mujer ha publicado la “Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001”. Este importante documento recoge de manera detallada las actuaciones que se han llevado a cabo a nivel nacional y autonómico, aportando datos actualizados que permiten realizar un análisis de situación, así como una comparación de recursos y servicios para las mujeres víctimas de violencia doméstica, entre las diferentes comunidades, desde el número de centros de acogida o casas de emergencia, hasta los diferentes cursos formativos impartidos.

## **5.2. Investigaciones**

En 1998, el **Defensor del Pueblo** realizó un estudio monográfico sobre la **“Violencia doméstica contra las Mujeres”**, en el que se analizan los malos tratos, las agresiones y las lesiones que sufren las mujeres en el ámbito doméstico. A través de la información facilitada, se obtiene una visión de la dimensión real de la violencia en nuestro país, bien en el aspecto jurídico, los datos estadísticos o las prestaciones y actuaciones de las Administraciones Públicas. En la última parte del estudio, el Defensor del Pueblo presenta una serie de recomendaciones, para prevenir y sancionar la violencia doméstica, a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia, por lo que constituye un documento de referencia en materia de violencia doméstica en nuestro país.

Otro de los informes de gran interés informativo en los que se analiza el problema de la violencia doméstica en todos los aspectos desde el origen del patriarcado, las características de la violencia contra las mujeres, las consecuencias, los datos estadísticos, el aspecto jurídico, los programas que se están desarrollando o la opinión pública y los medios de comunicación en relación a este tipo de violencia, es el **“La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España”**, elaborado por Inés Alberdi y Natalia Matas y publicado por la Fundación La Caixa (2002). Este informe proporciona una visión clara de la situación actual de la violencia doméstica.

Igualmente, en el último año se publicó la **“Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la Violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación”**. del Instituto de la Mujer, bajo la Presidencia Española de la Unión Europea 2002. Este estudio supone un documento de referencia al recoger las actuaciones de los quince Estados miembros en materia de violencia doméstica, violencia sexual y violencia en el trabajo. Con toda la información proporcionada a través de un cuestionario, se ha elaborado esta guía de buenas prácticas con ejemplos relevantes en las diferentes medidas adoptadas en aspectos relacionados con la educación y formación, la sensibilización o los recursos y servicios sociales para las víctimas.

Durante el período de vigencia del **“Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres”**, se elaboró un **“Estudio sobre la situación y características de las mujeres en los centros de acogida”** a petición del Instituto Andaluz de la Mujer, en el cual se proporciona una importante información sobre las características de las mujeres acogida en dichos centros, tales como el perfil que presentan, los problemas comunes que sufren, la formación que reciben, etc.

A nivel regional, cabe destacar también la investigación **“La situación social de las Mujeres en Andalucía 1990-2000”**. Esta investigación aborda el problema de la violencia de género en Andalucía apoyándose en una encuesta, realizada por el IESA y el IAM a 3.000 mujeres residentes en Andalucía, en la que se incluyó un bloque de preguntas relativo a violencia de género, siendo uno de los primeros trabajos empíricos en España sobre este tema.

En noviembre de 2002, se ha publicado un informe de Amnistía Internacional **“No hay excusa. Violencia de género en el ámbito familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España”**, en el que se estudia en profundidad la actuación del Gobierno español en materia de malos tratos. Es un documento que aporta una visión general de las actuaciones y medidas que se están llevando a cabo, y las que, según las recomendaciones internacionales, se deberían adoptar.

## **ANEXOS**



Título	Año	Autor	Contenido
La violencia doméstica contra las mujeres	1998	Defensor del Pueblo	Estudio monográfico sobre los malos tratos, las agresiones y las lesiones que sufren las mujeres en el ámbito doméstico. A través de la información facilitada, se obtiene una visión de la dimensión real de la violencia en nuestro país, bien en el aspecto jurídico, los datos estadísticos o las prestaciones y actuaciones de las Administraciones Públicas. En la última parte del estudio, el Defensor del Pueblo presenta una serie de recomendaciones, para prevenir y sancionar la violencia doméstica, a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia.
Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales	1998	Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	Presentación de las pautas de actuación de las Consejerías de la Presidencia, de Gobernación y Justicia, de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en el tratamiento globalizado e integral de la asistencia a las mujeres víctimas de malos tratos.
Violencia contra las mujeres.	1999	Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	El Instituto Andaluz de la Mujer publicó un manual de formación, compuesto por cinco libros dirigidos cada uno de ellos a los diferentes ámbitos de actuación en la lucha contra la violencia de género: ámbito social, policial, sanitario y judicial.

### *Anexo. Revisión de las fuentes documentales*

Ponencias. Foro Andaluz contra la violencia de género	2000	Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	Recoge las ponencias de expertas y expertos nacionales e internacionales sobre la violencia de género, que se desarrollaron en el Foro Andaluz contra la Violencia de Género que se celebró en Sevilla los días 11 y 12 de noviembre de 1999. Las/os ponentes procedían del campo sanitario, judicial, policial, social, educativo, informativo, etc.
La violencia contra las mujeres. Estudio sobre la situación y características de las mujeres en los centros de acogida	2000	Eva Sotomayor Morales. Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	Estudio monográfico sobre las mujeres víctimas de malos tratos acogidas en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En sus páginas se exponen las características comunes de las mujeres acogidas, su perfil, así como el de sus agresores, y las situaciones vividas por estas mujeres.

Síntesis de resultados de la evaluación del III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1997 - 2000)	2001	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Evaluación de los objetivos perseguidos en el III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (1997-2000) en las diez áreas de actuación: Educación, Salud, Economía y Empleo, Poder y Toma de Decisiones, Imagen y Medios de Comunicación, Medio Ambiente, Violencia, Exclusión Social, Mujeres Rurales y Cooperación.
Memoria de Ejecución del Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998 - 2000)	2001	Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	Eevalúa en detalle los resultados obtenidos en los dos ejes de actuación (Sensibilización y Prevención y Atención directa a las víctimas) del Plan de Actuación del Gobierno Andaluz para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (1998 - 2000)
II Plan Integral contra la violencia doméstica (2001-2004)	2001	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Recoge las actuaciones a nivel nacional en la lucha contra la violencia doméstica, agrupadas en cuatro áreas: Medidas Preventivas y de Sensibilización, Medidas Legislativas y Procedimentales, Medidas Asistenciales y de Intervención Social y por último Investigación.
Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la violencia hacia las mujeres. 2001 - 2004	2001	Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	Recoge las 20 medidas elaboradas por el Gobierno de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer, Asociaciones de Mujeres, profesionales, grupos políticos parlamentarios y entidades sociales. El plan se estructura en tres áreas de actuación: Prevención y Sensibilización, Atención a las Víctimas y Coordinación Institucional.
La atención sociosanitaria ante la violencia contra las mujeres	2001	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	El documento se estructura en dos partes, la primera dedicada a plantear el problema de los malos tratos a las mujeres y la segunda centrada en facilitar la detección precoz de los malos tratos a partir de la sintomatología que presentan, favorecer la comunicación entre el personal sanitario y las usuarias y presentar las líneas generales de intervención.
Mujer conoce tus derechos	2001	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Exposición de los derechos de familia, derechos laborales y de Seguridad Social, Salud y Violencia de la mujer, así como respuestas a las preguntas más frecuentes.
Replica al informe del Consejo General del Poder Judicial sobre la Problemática derivada de la violencia doméstica	2001	Fundación Mujeres	Propuestas presentadas por la Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, la Asociación de Ayuda a las Víctimas de Agresiones Sexuales, Enclave Feminista y la Asociación de Mujeres Juristas Themis, al Informe elaborado por la Comisión de Estudios del Consejo General del Poder Judicial sobre la problemática derivada de la violencia doméstica.

Estudio sobre las medidas adoptadas por los estados miembros de la Unión Europea para luchar contra la violencia hacia las mujeres	2002	Instituto de la Mujer. Presidencia Española de la Unión Europea	Estudio en el que se analizan los resultados obtenidos en la encuesta enviada a los 15 países miembros de la Unión Europea, sobre violencia hacia las mujeres (doméstica, sexual y en el trabajo). Las áreas que se estudian son: Sensibilización, Educación y formación especializada, Recursos y servicios sociales para las víctimas, Rehabilitación de agresores, Medidas legales, judiciales y policiales, Encuesta e investigación y Registros.
Guía de buenas prácticas para paliar los efectos de la violencia contra las mujeres y conseguir su erradicación	2002	Instituto de la Mujer. Presidencia Española de la Unión Europea	Recoge las medidas para combatir la violencia contra las mujeres en los países de la Unión Europea, así como las Buenas Prácticas en cada una de las siguientes áreas: Sensibilización, Educación y Formación especializada, Recursos y Servicios Sociales para las víctimas, Rehabilitación de los agresores, Medidas legales, judiciales y policiales, Encuestas e Investigación y Registros sobre violencia contra las mujeres.
La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España	2002	Inés Alberdi, Natalia Matas. Fundación La Caixa	El estudio que analiza el problema de la violencia doméstica en todos sus aspectos, desde el origen del patriarcado, las características de la violencia contra las mujeres, las consecuencias, los datos estadísticos, el aspecto jurídico, los programas que se están desarrollando o la opinión pública y los medios de comunicación en relación a este tipo de violencia. Se trata de un estudio muy completo que proporciona, a través de un análisis pormenorizado, una visión clara de la situación actual de la violencia doméstica.
Memoria de Actuaciones contra la violencia doméstica realizadas por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en el año 2001	2002	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Presentación detallada de las actuaciones nacionales y regionales en materia de violencia doméstica durante el año 2001. Incluye un anexo con datos relevantes, tales como centros asesores y servicios de información, centros de emergencia, casas de acogida para mujeres maltratadas, pisos tutelados, desglosados por provincias y referidos a los años comprendidos entre 1997 y 2001.
La Sociedad Andaluza por el Camino de la Igualdad. Informe 2001	2002	Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía	Informe presentado el "Día Internacional de la Mujer" en el que se detallan las actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer durante el año 2001 en materia de igualdad, en áreas tales como la información y atención a la mujer, el empleo y la educación, la erradicación de la violencia y atención a mujeres en riesgo de exclusión social, fomento de la participación social y cultural de las mujeres o las campañas de sensibilización.
No hay excusa. Violencia de género en el ámbito	2002	Amnistía Internacional	Informe en el que se analizan las medidas llevadas a cabo en el Estado español sobre

familiar y protección de los derechos humanos de las mujeres en España			la violencia de género, haciendo especial hincapié en aquellas que se deberían fomentar según las recomendaciones internacionales.
--	--	--	--

## *Anexo. Revisión de las fuentes estadísticas*

Título	Período estudio	Año de publicación	Autor	Tipo estadística	de Contenido
Indicadores sociales de Andalucía	1991-1999	2000	Instituto de Estadística de Andalucía. Consejería de Economía y Empleo	Primaria IAM	Presentación de los datos sociales de Andalucía relacionados con la violencia contra las mujeres: cobertura de centros para la mujer, personas víctimas de la violencia atendidas según centro, centros de atención social y plazas según colectivo o usuarios de servicios comunitarios según tipo de prestación.
La violencia contra las mujeres. Resultados de la macroencuesta	1999	2000	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Primaria	Resultados de la macroencuesta realizada por el Instituto de la Mujer, durante 1999, a más de 20.000 mujeres españolas. La información estadística presentada se refiere a las características de la violencia doméstica en España.
Anuario Estadístico 2000. Estadísticas sobre violencia doméstica	1997 - 2000	2000	Ministerio del Interior	Primaria	Estadísticas desglosadas por provincias sobre violencia doméstica. Los datos recogidos se centran en: malos tratos en el ámbito familiar, malos tratos por su cónyuge o análogo y muertos.
Delitos de violencia contra las mujeres.	1999 - Agosto 2000	2000	Ministerio del Interior	Primaria	Datos referidos a la violencia contra las mujeres y hombres en España, desglosados por Comunidades Autónomas, tales como personas muertas a manos de su cónyuge, denuncias presentadas por malos tratos y delitos conocidos de abuso, acoso y agresión sexual.
Mujeres Andaluzas. Datos básicos 2001	1989 - 2000	2001	Instituto de Estadística de Andalucía	Primaria	Desglose por géneros de los datos sobre Población, Entorno Social, Educación, Salud, Mercado de Trabajo y Participación en los procesos de selección de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Anuario Andaluz de las Mujeres 2001. Perspectivas de género	1993 - 2000	2001	Instituto de Estadística de Andalucía	Primaria	Datos estadísticos sobre la población andaluza desglosado por sexos y provincias. En relación a la violencia de género destacan las tablas sobre evolución de las víctimas de malos tratos en el ámbito familiar (1997-2000), las víctimas de malos tratos por su cónyuge o análogo (1993,1995 y 1996), evolución del número de muertos en el ámbito familiar según autor (1997-1999), evolución de los condenados en los Juzgados de Paz según tipo de faltas (1996-1998).
Las mujeres en cifras (1996 - 2000)	1996 - 2000	2001	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Elaboración	Comparativa de datos entre 1996 y 2000 a través de la elaboración de estadísticas sobre mujeres a partir de los datos de otras fuentes (INE, Anuario de Estadísticas Laborales, Ministerio del Interior, etc).
Estadísticas Violencia en el ámbito familiar en España	1997-2001	2001	Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia	Elaboración	Estadísticas elaboradas a partir de los datos del Ministerio del Interior y del INE, en relación a la violencia familiar en España. Entre los datos facilitados, destacan la incidencia y prevalencia comparativas entre Comunidades Autónomas, así como la evolución entre 1997 y 2001.
Mujeres Andaluzas. Datos básicos. 2002 Perspectivas de género	1989 - 2001	2002	Instituto de Estadística de Andalucía	Primaria	Estudio estadístico de la población andaluza desglosado por géneros, estudiando variables como la Familia y los hogares, la educación, el mercado de trabajo, la salud y la sanidad, la protección social, la participación y la marginación.
Datos estadísticos sobre mujeres (población, salud, educación, empleo, participación política y social, violencia)	1991-1999	2002	Instituto Andaluz de la Mujer	Primaria y elaboración	Estadísticas sobre Población, Salud, Educación, Empleo, Participación política y social y Violencia. Los datos sobre este último ámbito se han elaborado a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior, y corresponden al año 2002 (hasta septiembre). Destaca la base de datos sobre asesinatos

					en la pareja.
Estadísticas Malos Tratos	1998 - 2002	2002	Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Elaboración	Elaboración de estadísticas a partir de los datos facilitados por el Ministerio del Interior centrados en denuncias por malos tratos, personas muertas a manos de su cónyuge y delitos conocidos de abuso, acoso y agresión sexual. Estos datos se desglosan bien por Comunidades Autónomas, relación con el autor, totales mensuales o grupos de edad.
Estadísticas sobre violencia	1999 - 2002	1999 - 2002	Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas	Primaria	Evolución detallada de los malos tratos en España desde 1999 hasta 2002, especificando la fecha y la ciudad en la que se ha cometido la agresión, el nombre, la edad y la lesión sufrida por la víctima, su relación con el agresor y un detalle de los hechos que se produjeron.